

CAPÍTULO PRIMERO

DEL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES A TÍTULO GRATUITO (EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO") QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO SECTORIAL PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ENERGÍA, IDENTIFICADO ADMINISTRATIVAMENTE CON EL NÚMERO 80325, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADA FIDUCIARIA GENERAL, LIC. ANA MARCELA NAVARRO RIVAS, (EN ADELANTE "EL CEDENTE")

Y, POR OTRA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, (EN ADELANTE "CONACYT" Y/O "EL CESIONARIO"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. NOÉ ORTIZ LÉPEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CONACYT, Y A QUIEN, DE FORMA CONJUNTA CON EL CEDENTE, SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES"; CON LA COMPARECENCIA DEL ING. JORGE LUIS SOLÍS JIMÉNEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL FONDO SECTORIAL PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ENERGÍA (EN LO SUCESIVO EL "SECRETARIO ADMINISTRATIVO"), ASÍ COMO DE LA MTRA. ALEJANDRA ELODIA STRAFFON DÍAZ SECRETARIA TÉCNICA DEL FONDO SECTORIAL PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ENERGÍA (EN LO SUCESIVO EL "SECRETARIO TÉCNICO").

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL CONVENIO DE EXTINCIÓN TOTAL AL CONTRATO DE FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO SECTORIAL PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ENERGÍA", IDENTIFICADO ADMINISTRATIVAMENTE CON EL NÚMERO 80325, (EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO"), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ("CONACYT"), EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE (EN LO SUCESIVO "EL FIDEICOMITENTE"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO COMO HA QUEDADO DICHO;

Y, POR OTRA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO SECTORIAL PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ENERGÍA", IDENTIFICADO ADMINISTRATIVAMENTE CON EL NÚMERO 80325, REPRESENTADO COMO HA QUEDADO DICHO, EN LO SUCESIVO "EL FIDUCIARIO"; Y A QUIEN DE FORMA CONJUNTA CON EL FIDEICOMITENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DEL SECRETARIO TÉCNICO.

AMBOS CAPÍTULOS DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES, CAPÍTULOS Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de agosto de 2003, el **CONACYT** y la Comisión Federal de Electricidad celebraron el "Convenio de Colaboración para el establecimiento del **FONDO SECTORIAL PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ENERGÍA** (en lo sucesivo



Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right of the page.

el **CONVENIO DE COLABORACIÓN**), de conformidad con lo establecido en los entonces vigentes artículos 25 y 26 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

II. Con fecha 11 de agosto de 2003, las **PARTES** celebraron un Contrato de Fideicomiso denominado **FONDO SECTORIAL PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ENERGÍA**, mismo que quedó registrado bajo el número 80325, (en lo sucesivo "**EL FIDEICOMISO**") y ha sido modificado mediante convenios de fechas 08 de enero de 2007 y 23 de noviembre de 2012.

III. El 6 de noviembre del 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (en adelante "**DOF**") el "*Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.*" (en lo sucesivo "**EI DECRETO**").

IV. En cumplimiento a lo dispuesto en el **DECRETO**, el **CONACYT** debe llevar a cabo las acciones necesarias para que los fideicomisos constituidos al amparo de la Ley de Ciencia y Tecnología concentren en la Tesorería de la Federación ("**TESOFE**"), en términos de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, la totalidad de los recursos públicos federales que formen parte del patrimonio de dichos fideicomisos, en términos de las disposiciones aplicables, en la fecha que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en conjunto con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, sin que la misma rebase el 30 de junio de 2021.

Asimismo, el **CONACYT**, conforme al Séptimo Transitorio del **DECRETO**, debe coordinarse con las instituciones que fungen como fiduciarias para llevar a cabo los actos y procesos necesarios para extinguir los fideicomisos públicos constituidos al amparo de la Ley de Ciencia y Tecnología, con la finalidad de que durante el ejercicio fiscal de 2021 se suscriba el convenio de extinción en términos de las disposiciones aplicables.

V. Con fecha 17 de noviembre de 2020 la Junta de Gobierno del **CONACYT**, aprobó la modificación de los Contratos de Fideicomiso de todos los fondos sectoriales, para dar cumplimiento en lo establecido en el artículo Séptimo Transitorio del **DECRETO**.

VI. Con fecha 25 de marzo de 2021, mediante oficio **H0000/086-O/2021/ENERGÍA**, el **CONACYT** instruyó a **EL FIDUCIARIO**, modificar el contrato de fideicomiso y elaborar el presente contrato de cesión de derechos y obligaciones con la finalidad de que los mismos sean cedidos al **CONACYT**.



- VII. Con fecha 25 de mayo de 2021, el **CONACYT** celebró en su carácter de **EL FIDEICOMITENTE** con **EL FIDUCIARIO**, el Tercer Convenio Modificatorio al **FIDEICOMISO**.
- VIII. Con fecha 14 de junio de 2021, mediante oficio **H0000/339-0/2021**, **EL FIDEICOMITENTE** instruyó a **EL FIDUCIARIO**, entre otros, lo siguiente:

- a. El pago del entero en la Tesorería de la Federación (en adelante "**TESOFE**") por la cantidad de **\$14,580,975.18 (catorce millones quinientos ochenta mil novecientos setenta y cinco pesos 18/100 m.n.)**.
- b. Elaborar el convenio de extinción, así como suscribirlo, previa suscripción, en su caso, del contrato de cesión de derechos y obligaciones

Dicho documento se adjunta al presente instrumento como **ANEXO 1**.

- IX. Que **EL FIDEICOMITENTE**, en este acto, instruye a **EL FIDUCIARIO** en su carácter de **EL CEDENTE**, a celebrar el contrato de cesión de derechos y obligaciones del **FIDEICOMISO** que deberá ceder a **EL CESIONARIO**, y que son los que conformarán el **ANEXO 2** que se adjunta al presente. La relación de los derechos y obligaciones cuya cesión se instruye celebrar en este acto, corresponde a la elaborada por el **SECRETARIO ADMINISTRATIVO** y respecto del cual **EL FIDEICOMITENTE** está de acuerdo en los términos de su cesión.

DECLARACIONES

- I. Declara **NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO**, como **EL CEDENTE** y **EL FIDUCIARIO** en el presente instrumento, por conducto de su Delegada Fiduciaria General, que:
- a) Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, regida por la Ley Orgánica de Nacional Financiera, publicada en el **DOF** el 26 de diciembre de 1986, así como sus modificaciones, su Reglamento Orgánico y la Ley de Instituciones de Crédito y que, de acuerdo con lo previsto en tales disposiciones y en el **FIDEICOMISO**, está facultada para celebrar el presente **CONTRATO** y **CONVENIO**.
- b) La Delegada Fiduciaria General que aquí lo representa cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente **CONTRATO** y **CONVENIO** como lo acreditan en los términos de la escritura número 152,980 de fecha 17 de agosto de 2021, otorgada ante el Licenciado Ignacio Soto Borja, Notario Público número 129 de la Ciudad de México. Facultades que a la fecha de firma del presente instrumento no les han sido modificadas, ni revocadas en forma alguna.
- c) Hizo saber inequívocamente a **EL CESIONARIO** y **EL FIDEICOMITENTE** el contenido y alcance del artículo 106, fracción XIX, inciso b) de la Ley de Instituciones de Crédito, así como las prohibiciones previstas en la Circular 1/2005, y sus modificaciones, expedidas por el Banco de México.
- d) Comparece a la firma del presente **CONTRATO** y **CONVENIO** de conformidad con las instrucciones de **EL FIDEICOMITENTE** que en este acto se ratifican y se encuentran



señaladas en los antecedentes VI, VIII y IX de este instrumento, a efecto de llevar a cabo la transmisión de derechos y obligaciones a favor de **EL CESIONARIO**, en términos del **DECRETO**, así como para dar por terminado el **FIDEICOMISO**.

- e) Por lo señalado en la declaración anterior, la celebración del presente **CONTRATO** y **CONVENIO** no es contraria, ni violatoria de leyes o reglamentos, decisiones, sentencias y órdenes judiciales o de cualquier contrato o convenio del cual sea parte y por el cual esté obligado.
- II. Declara el **CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, en su carácter de **EL CESIONARIO** y **EL FIDEICOMITENTE**, por conducto de su representante y bajo protesta de decir verdad que:
- a) Es un organismo público descentralizado del Estado Mexicano, no sectorizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México.
- b) Comparece en su representación el Mtro. Noé Ortiz López, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del **CONACYT**, quien se identifica con credencial para votar, con código de identificación "1888592612" (uno, ocho, ocho, ocho, cinco, nueve, dos, seis, uno, dos) expedida por el Instituto Nacional Electoral, el cual se encuentra facultado para representar a **EL CESIONARIO** y a **EL FIDEICOMITENTE** en el presente **CONTRATO** y **CONVENIO**, de conformidad con lo establecido en la escritura pública número 151,092; instrumento en el que le son otorgados los poderes generales para actos de administración y especiales para la celebración de todo tipo de actos y/o contratos, que sean necesarios o convenientes, para el ejercicio de las atribuciones en razón de su encargo, de fecha 1 de diciembre de 2018 otorgado a su favor por la Directora General del **CONACYT**, ante la fe del Licenciado Ariel Ortiz Macías Notario Público 103 de la Ciudad de México.
- c) La suscripción y cumplimiento de este **CONTRATO** y **CONVENIO** no contraviene ley, reglamento o disposición o acto administrativo aplicable en sí, ni disposición contractual alguna que lo obligue o afecte.
- d) Ha dado cabal cumplimiento al **DECRETO**, por lo que, entre otros, a partir de la entrada en vigor del **DECRETO** no se adquirieron compromisos adicionales con cargo al patrimonio del **FIDEICOMISO**.
- e) Ratifica en todos sus términos las instrucciones descritas en los Antecedentes VI y VIII del presente instrumento.
- f) Que en este acto instruye a **EL FIDUCIARIO** los derechos y obligaciones del **FIDEICOMISO** que le deberán ser cedidos en su carácter de **CEDENTE**, los cuales conformarán el **ANEXO 2**, por lo que libera a **EL FIDUCIARIO** de cualquier responsabilidad respecto de la elaboración de la relación de los derechos y obligaciones cuya cesión se instruye celebrar en este acto, así como de los términos de cesión que en este acto se celebra.



- g) Las obligaciones relacionadas en el **ANEXO 2** del presente **CONTRATO** y **CONVENIO** son las únicas obligaciones que a la fecha de firma del presente tiene **EL CEDENTE** y que los derechos que en este contrato son cedidos y transmitidos a **EL CESIONARIO** se encuentran relacionados en el mismo **ANEXO 2**.
- h) Que dará cumplimiento a las obligaciones contenidas en el **CONTRATO** y **CONVENIO**, con cargo a su presupuesto autorizado, sujetos a disponibilidad presupuestaria, en términos de lo establecido en el **DECRETO** y de conformidad con la normativa aplicable.
- i) Es su voluntad celebrar el presente **CONTRATO** y **CONVENIO** de conformidad con lo dispuesto en la fracción V, del artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en adelante la **"LEY DE TÍTULOS"**, así como en la Cláusula Vigésima Segunda del **FIDEICOMISO**.

III. Declara **EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO** bajo protesta de decir verdad que:

- a) El Ing. Jorge Luis Solís Jiménez, en su carácter de **SECRETARIO ADMINISTRATIVO** de **EL FIDEICOMISO**, quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral con código de identificación "1224576236" (uno, dos, dos, cuatro, cinco, siete, seis, dos, tres, seis), el cual se encuentra facultado para la suscripción de **EL CONTRATO** y **EL CONVENIO**, de conformidad con lo establecido en el poder que consta en la escritura 58,790 de fecha 21 de mayo de 2021 otorgada ante la fe de la Lic. Benjamin Díaz Soto, Notaria Pública 131 de la Ciudad de México.
- b) Informa, ratifica y reconoce que los únicos derechos y obligaciones que a la presente fecha existen en el patrimonio del Fideicomiso son aquellos que elaboró y quedaron señalados en el **ANEXO 2**.
- c) Los derechos y obligaciones que a la fecha de celebración del presente **CONTRATO** y **CONVENIO** forman parte del patrimonio del **FIDEICOMISO**, se encuentran libres de gravamen o cualquier limitación de dominio, y hasta donde es de su conocimiento no existen procesos judiciales y/o extrajudiciales y/o arbitrajes, acción, demanda, juicio, reclamación pendiente de resolverse o contingente, notificación de violación, investigación o procedimiento civil, mercantil, fiscal, administrativo, agrario, laboral o penal en proceso o pendientes de resolverse que afecte o pudiere afectar la legalidad, validez o exigibilidad del **FIDEICOMISO**, del presente **CONTRATO** y **CONVENIO** o que pudiera afectar la titularidad de **EL CEDENTE** sobre los derechos y obligaciones antes referidos a ser transmitidos a **EL CESIONARIO**.
- d) No existen procesos judiciales y/o extrajudiciales y/o arbitrajes y/o administrativos, acción, demanda, juicio, reclamación pendiente de resolverse o contingente, notificación de violación, investigación o procedimiento civil, mercantil, fiscal, administrativo, agrario, laboral o penal en proceso o pendientes de resolverse que afecte o pudiere afectar el presente **CONTRATO** y **CONVENIO**.
- e) No tiene conocimiento de demandas que afecten al patrimonio del **FIDEICOMISO**, ni obligaciones jurídicas con terceros derivadas de algún procedimiento jurisdiccional.



- f) Derivado de la celebración del **CONTRATO** hace entrega al **CONACYT** de la totalidad de los archivos documentales, archivos operativos, contratos, convenios, y demás actos jurídicos celebrados al amparo del **FIDEICOMISO**, que tenía bajo su resguardo.
- g) Comparece a la celebración del presente instrumento para hacerse sabedor y asumir aquellos derechos y obligaciones establecidos en este documento, así como reconocer lo establecido en el mismo.
- h) A la fecha de celebración del presente instrumento, el **FIDEICOMISO** se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

IV. Declara **EL SECRETARIO TÉCNICO** bajo protesta de decir verdad que:

- a) La Mtra. Alejandra Elodia Straffon Díaz , en su carácter de **SECRETARIO TÉCNICO** del **FIDEICOMISO**, quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral con código de identificación "3094094545609" (tres, cero, nueve, cuatro, cero, nueve, cuatro, cinco, cuatro, cinco, seis, cero, nueve) , la cual se encuentra facultada para la suscripción del **CONTRATO** y el **CONVENIO**, de conformidad con lo establecido en el oficio A0000/204/2021 de fecha 24 de mayo de 2021, firmado por la Dra. María Elena Álvarez-Buylla Roces, en su carácter de Directora General del Conacyt.
- b) Informa, ratifica y reconoce que los únicos derechos y obligaciones que a la presente fecha existen en el patrimonio del Fideicomiso son aquellos que elaboró y quedaron señalados en el **ANEXO 2**.
- c) Los derechos y obligaciones que a la fecha de celebración del presente **CONTRATO** y **CONVENIO** forman parte del patrimonio del **FIDEICOMISO**, se encuentran libres de gravamen o cualquier limitación de dominio, y hasta donde es de su conocimiento no existen procesos judiciales y/o extrajudiciales y/o arbitrajes, acción, demanda, juicio, reclamación pendiente de resolverse o contingente, notificación de violación, investigación o procedimiento civil, mercantil, fiscal, administrativo, agrario, laboral o penal en proceso o pendientes de resolverse que afecte o pudiere afectar la legalidad, validez o exigibilidad del **FIDEICOMISO**, del presente **CONTRATO** y **CONVENIO** o que pudiera afectar la titularidad de **EL CEDENTE** sobre los derechos y obligaciones antes referidos a ser transmitidos a **EL CESIONARIO**.
- d) No existen procesos judiciales y/o extrajudiciales y/o arbitrajes y/o administrativos, acción, demanda, juicio, reclamación pendiente de resolverse o contingente, notificación de violación, investigación o procedimiento civil, mercantil, fiscal, administrativo, agrario, laboral o penal en proceso o pendientes de resolverse que afecte o pudiere afectar el presente **CONTRATO** y **CONVENIO**.
- e) No tiene conocimiento de demandas que afecten al patrimonio del **FIDEICOMISO**, ni obligaciones jurídicas con terceros derivadas de algún procedimiento jurisdiccional.
- f) Derivado de la celebración del **CONTRATO** hace entrega al **CONACYT** de la totalidad de los archivos documentales, archivos operativos, contratos, convenios, y demás actos jurídicos celebrados al amparo del **FIDEICOMISO**, que tenía bajo su resguardo.



- g) Comparece a la celebración del presente instrumento para hacerse sabedor y asumir aquellos derechos y obligaciones establecidos en este documento, así como reconocer lo establecido en el mismo.

Tomando en consideración las Declaraciones anteriores, las **PARTES**, con la comparecencia del **SECRETARIO ADMINISTRATIVO** y del **SECRETARIO TÉCNICO**, se obligan en los siguientes términos:

CAPÍTULO PRIMERO DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL FIDUCIARIO en su calidad de **EL CEDENTE** en cumplimiento a la instrucción que en este acto realiza **EL FIDEICOMITENTE**, conforme al antecedente IX de este instrumento, **CEDE** a título gratuito, la totalidad de las obligaciones y derechos que se detallan en el **ANEXO 2** del presente **CONTRATO**, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen, así como cualquier derecho u obligación que resulte de alguno de los derechos y obligaciones cedidos en este acto, a **EL CESIONARIO**, quien acepta y recibe, dichas obligaciones y derechos, en el estado en que se encuentran, para los efectos legales respectivos, obligándose a exigir, atender o cumplir con cada uno de ellos, según corresponda, desde este momento, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO y **EL SECRETARIO TÉCNICO** manifiestan que los derechos y obligaciones que en este acto son cedidos derivan de los actos, contratos y convenios celebrados por el **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**, en cumplimiento de los fines del **FIDEICOMISO**, o derivados del **FIDEICOMISO**, por lo que deben continuar siendo cumplidos por **EL CESIONARIO**. Dichos actos, contratos y convenios, así como el detalle de los derechos y obligaciones que deberán ser exigidos, atendidos o cumplidos, según corresponda, de tiempo en tiempo por **EL CESIONARIO** se enlistan en el **ANEXO 2** del presente **CONTRATO**.

En este acto, y a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, **EL CESIONARIO** está obligado a atender y cumplir cualesquiera obligaciones o responsabilidades sobre cualquier tema al respecto, con cargo a su presupuesto autorizado, en términos de lo establecido en el **DECRETO** y de conformidad con la normativa aplicable.

EL CESIONARIO, mediante la firma del presente **CONTRATO**, otorga al **CEDENTE** el finiquito más amplio que en derecho proceda por la recepción de los [derechos y] obligaciones relacionadas en el **ANEXO 2** antes mencionado, quedando bajo la responsabilidad del **CESIONARIO** la totalidad de los derechos y obligaciones que en este acto le son cedidos, por lo que **EL CESIONARIO** libera a **EL CEDENTE** de cualquier tipo de responsabilidad.

EL CESIONARIO asume también en este acto todos los derechos y obligaciones contingentes y/o futuros del **FIDEICOMISO** que deriven de cualquier disposición legal, mandamiento de autoridad y/o acto jurídico de cualquier naturaleza que haya sido instruido o celebrado en cumplimiento de los fines del **FIDEICOMISO**, o que deriven de este, entendiéndose realizada en este acto la cesión de derechos y obligaciones correspondientes, por lo que **EL CESIONARIO** libera a **EL CEDENTE** de cualquier tipo de responsabilidad.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Por lo anterior, **EL CESIONARIO**, mediante la firma del presente **CONTRATO** otorga al **CEDENTE** el recibo más amplio que en derecho proceda por la recepción de los derechos y obligaciones relacionado en el **ANEXO 2**, antes mencionado.

En virtud de lo anterior, **EL CESIONARIO** será responsable de los derechos y obligaciones que en este acto son cedidos, por lo que **EL CESIONARIO** libera a **EL CEDENTE** de cualquier tipo de responsabilidad.

LAS PARTES acuerdan que, a partir de la suscripción del presente **CONTRATO**, **EL CESIONARIO** será considerado como el titular de los derechos y obligaciones que deriven de los actos, contratos y convenios celebrados en cumplimiento de los fines del **FIDEICOMISO**, o que deriven de este, y que de manera enunciativa pero no limitativa se enlistan en el **ANEXO 2** del presente **CONTRATO**, así como los contingentes y/o futuros.

Al respecto **EL CESIONARIO** se asume como titular de los derechos cedidos y emanados de la transmisión de [los derechos y] obligaciones derivadas de la suscripción del presente **CONTRATO**, contando con toda facultad para ejecutar cualquier acción legal al respecto, en términos de las disposiciones aplicables.

EL CESIONARIO acepta las obligaciones y derechos detallados en la presente cláusula, por lo que **EL FIDEICOMITENTE**, para efectos de la cesión de derechos y obligaciones también con el carácter de **CESIONARIO**, libera a **EL CEDENTE** de cualquier responsabilidad al respecto.

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO y **EL SECRETARIO TÉCNICO** entregan en este acto a **EL CESIONARIO**, un reporte electrónico que contiene la información de [los derechos y] las obligaciones, establecidas en el **ANEXO 2**, al día de firma de este **CONTRATO**, disponiendo **EL CESIONARIO** de un plazo de 30 (treinta) días naturales para examinarlo y formular aclaraciones que estime convenientes, ante **EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO** y **EL SECRETARIO TÉCNICO**, según corresponda. Si concluido este plazo, **EL CESIONARIO** no ha formulado observaciones, se entenderá tácitamente aprobada dicha información.

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO y **EL SECRETARIO TÉCNICO**, según corresponda, subsanarán las aclaraciones a que se refiere el párrafo anterior en un plazo de 20 (veinte) días naturales a satisfacción de **EL FIDEICOMITENTE**.

SEGUNDA. NOTIFICACIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. **EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO** manifiesta que, a la fecha de celebración del presente **CONTRATO**, ha ejecutado actos y celebrado contratos y convenios de los cuales se derivan ciertas obligaciones a cargo del **FIDEICOMISO** que deben seguir siendo cumplidas por **EL CESIONARIO**, dichos actos, contratos y convenios se enlistan en el **ANEXO 2** del presente **CONTRATO**, así como el detalle de obligaciones que deberán ser cumplidas de tiempo en tiempo por **EL CESIONARIO**, las cuales, a la celebración de este acto, le son informados a **EL CESIONARIO** de conformidad con lo señalado en el **ANEXO 2**, por lo que **EL CESIONARIO**, en este acto, libera a **EL CEDENTE** de cualesquiera obligaciones o responsabilidades sobre cualquier tema al respecto.

Lo anterior en el entendido que las obligaciones se asumirán con cargo a su presupuesto autorizado, en términos de lo establecido en el **DECRETO** y de conformidad con la normativa aplicable.



Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten signature or initials in blue ink.

Asimismo, el **SECRETARIO ADMINISTRATIVO** manifiesta que todos los actos, contratos y convenios celebrados al amparo del **FIDEICOMISO**, han sido aprobados y notificados al **COMITÉ TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN** del **FIDEICOMISO**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Tercera, incisos a) al q) del **FIDEICOMISO**.

Por lo anterior, **EL CESIONARIO** se obliga a realizar todos los actos que sean necesarios para que las personas con las que se han celebrado contratos y convenios, así como cualesquiera actos jurídicos, tengan conocimiento y reconozcan la cesión que se lleva a cabo en el presente **CONTRATO**, liberando de cualquier tipo de responsabilidad y obligación a **EL CEDENTE**.

TERCERA. DOCUMENTOS. **EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO** tiene en resguardo la documentación soporte de los derechos y obligaciones cedidas en el **ANEXO 2**, quién se obliga a entregar **EL CESIONARIO** en la fecha de celebración del presente **CONTRATO** para el desempeño de su cargo, cualquier información que, en su caso, documente las obligaciones cedidas.

EL CESIONARIO recibe, bajo reserva de ley, de **EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO** toda la documentación e información relacionada y/o derivada de todos los derechos y obligaciones cedidas, por lo que a partir de la suscripción del presente documento, tendrá tanto el resguardo y la conservación de los archivos documentales, contratos, convenios, y demás actos jurídicos celebrados al amparo del **FIDEICOMISO**, desde la constitución del mismo hasta la fecha del presente **CONTRATO**, por lo cual, en cualquier momento que se requiera su consulta, acepta cumplir con la obligación de entregarlos en copia simple, o según corresponda, y/o ponerlos a disposición de **EL CEDENTE**, o de cualquier entidad facultada que lo requiera, para hacer revisiones a esas operaciones. En tal virtud, **EL FIDEICOMITENTE**, para efectos de la cesión de derechos y obligaciones también con el carácter de **EL CESIONARIO**, libera a **EL CEDENTE** de cualquier obligación o responsabilidad al respecto.

CUARTA. IMPUESTOS. Los impuestos que llegaren a causarse por virtud de la presente cesión de derechos y obligaciones objeto del presente **CONTRATO**, serán asumidos por **EL CESIONARIO**.

QUINTA. GASTOS. Los gastos, costos y derechos relacionados con la presente cesión de derechos y obligaciones y de cualquier documento relacionado con éste, la inscripción en cualquier registro público, avisos a autoridades administrativas y/o judiciales, los honorarios notariales, trámites de notificación a terceras personas y en general, cualquier gasto, costo o derecho que llegara a generarse con motivo de este **CONTRATO**, serán asumidos por **EL CESIONARIO**.

SEXTA. CONTINGENCIAS JUDICIALES. **EL CESIONARIO** se obliga a cumplir y responder cualquier tipo de obligación existente o que pudiera surgir por los procesos, procedimientos o juicios que llegasen a existir a la fecha de celebración del presente **CONTRATO**, así como de cualquier proceso, procedimiento o juicio que surja o se llegare a tener conocimiento posteriormente, liberando a **EL CEDENTE** de cualquier obligación o responsabilidad al respecto, en términos del presente instrumento, obligándose **EL FIDEICOMITENTE** a sacar en paz y a salvo a **EL FIDUCIARIO** en los procesos, procedimientos o juicios.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and a signature that appears to be 'J. A.'.

SÉPTIMA. CONTINUIDAD. EL CESIONARIO expresamente acepta y reconoce la presente cesión, así como el ser titular a partir de esta fecha de las obligaciones y derechos que en este acto son cedidos y que tenía **EL CEDENTE** registradas con cargo al patrimonio del **FIDEICOMISO**, por lo que no se reserva reclamación, ni acción alguna en contra de **EL CEDENTE**.

Por lo anterior, en caso de reclamación o acción en contra de **EL CEDENTE** derivadas de la celebración del presente **CONTRATO** o de los derechos u obligaciones cedidos, estas deberán ser atendidas por **EL CESIONARIO** a partir de la firma del presente.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL CONVENIO DE EXTINCIÓN

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Con sujeción a las disposiciones jurídicas aplicables, las **PARTES** convienen expresamente en extinguir el **FIDEICOMISO** de conformidad con lo establecido en la Cláusula vigésima del **FIDEICOMISO**, en la fracción V del Artículo 392 de la **LEY DE TÍTULOS**, y conforme a la instrucción emitida por **EL FIDEICOMITENTE** señalada en el Antecedente VIII del presente instrumento, tomando como base los estados financieros con cifras al 30 de noviembre de 2021 y, en consecuencia, dan por terminada la gestión fiduciaria. Se agrega al presente, copia del estado financiero como **ANEXO 3**.

SEGUNDA.- EL FIDUCIARIO, en cumplimiento a la instrucción del **FIDEICOMITENTE**, que ha quedado relacionada en el antecedente VIII del presente instrumento, con la finalidad de atender lo dispuesto en el **DECRETO**, realizó el entero del total de los recursos públicos federales remanentes del **FIDEICOMISO** a la **TESOFE**, el día 14 de junio de 2021, mismos que ascendían a la cantidad de **\$14,580,975.00 (catorce millones quinientos ochenta mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.)**. Se adjunta al presente como **ANEXO 4**, copia simple del documento donde consta el entero de los recursos públicos federales remanentes en la **TESOFE**.

Toda vez que en términos del párrafo anterior, así como en el Capítulo Primero del presente instrumento, se acredita la transferencia de la totalidad de los recursos líquidos remanentes del patrimonio del **FIDEICOMISO** a la **TESOFE**, así como de la totalidad de los derechos y obligaciones del **FIDEICOMISO** al **CONACYT**, el **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**, se obliga a presentar a **EL FIDUCIARIO** un último estado financiero del **FIDEICOMISO** en el que conste que no existen recursos, bienes, derechos ni obligaciones en el patrimonio del **FIDEICOMISO**, o a favor o cargo de este, por lo que dicho patrimonio se encuentra en ceros.

Sin perjuicio de lo anterior, en este acto **EL FIDEICOMITENTE** manifiesta: (i) la no existencia de patrimonio pendiente de revertir, y (ii) la no existencia de obligaciones o derechos pendientes a cargo o a favor del **FIDEICOMISO** derivado del Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones celebrado en el Capítulo Primero del presente instrumento.



Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten signature or initials in blue ink.

Por lo que, a la fecha de celebración del presente instrumento, no existen recursos remanentes en el patrimonio afecto al **FIDEICOMISO** y, en consecuencia, se hace constar que **EL FIDUCIARIO** no entrega ni pone a disposición remanente alguno, manifestando el **FIDEICOMITENTE** su conformidad, quien en este acto libera al **FIDUCIARIO** de cualquier responsabilidad relacionada con las entregas de los recursos que formaban parte del patrimonio del **FIDEICOMISO** que en este acto se extingue, no reservándose derecho o acción alguna en contra del **FIDUCIARIO**.

EL FIDEICOMITENTE otorga al **EL FIDUCIARIO** el finiquito más amplio que en derecho proceda por la entrega de los recursos que formaban parte del patrimonio del **FIDEICOMISO** que en este acto se extingue, para todos los efectos legales a que haya lugar, y en este acto libera a **EL FIDUCIARIO** de cualquier responsabilidad relacionada con la entrega de los mismos, no reservándose derecho o acción alguna contra **EL FIDUCIARIO.**]

TERCERA.-EL FIDEICOMITENTE manifiesta su total conformidad con la administración del **FIDEICOMISO** que **EL FIDUCIARIO** realizó, ya que, a la fecha, este último ha cumplido con todas y cada una de las obligaciones derivadas del **FIDEICOMISO**, por lo que le otorga el finiquito más amplio que en derecho procede por dicha gestión, aceptando que no hay bienes o derechos que reclamar o exigir a **EL FIDUCIARIO**, por lo que no se reserva reclamación, ni acción presente o futura en contra de éste.

Derivado de la Cesión que se refiere el Capítulo Primero de este instrumento, **EL FIDEICOMITENTE**, asumió, bajo reserva de ley, el resguardo y la conservación de los archivos documentales, contratos, convenios, y demás actos jurídicos celebrados al amparo del **FIDEICOMISO**, así como de la posesión de los archivos operativos que contienen todas y cada una de las actas del Comité Técnico y de Administración del **FIDEICOMISO** conforme a las cuales se dispusieron recursos del **FIDEICOMISO**, desde la constitución del mismo hasta la fecha del presente **CONVENIO**, por lo cual, en cualquier momento que se requiera su consulta, **EL FIDEICOMITENTE** acepta cumplir con la obligación de entregarlos en copia simple, o según corresponda, y/o ponerlos a disposición de **EL FIDUCIARIO** o de cualquier entidad facultada que lo requiera, para hacer revisiones a esas operaciones. En tal virtud, **EL FIDEICOMITENTE** libera a **EL FIDUCIARIO** de cualquier obligación o responsabilidad al respecto.

Por lo anterior, **EL FIDEICOMITENTE** se obliga a cumplir a partir de la suscripción del presente **CONVENIO** y en el futuro, cualquier requerimiento de información que se genere en virtud de la administración del **FIDEICOMISO**, así como de los asuntos y cualquier obligación, que se deriven con motivo del cumplimiento de sus fines y de la celebración del presente **CONVENIO**.

Asimismo, **LAS PARTES** convienen que **EL FIDEICOMITENTE** será el único responsable del cumplimiento de cualquier obligación o responsabilidad, incluyendo sin limitar las derivadas de la normativa en materia de transparencia y manejo de recursos, que le deriven frente a cualquier tercero como pueden ser autoridades ya sea judiciales, administrativas, fiscales o laborales, en que se relacionen los documentos de la operación del **FIDEICOMISO**, aún después de celebrado el **CONVENIO**.

CUARTA. – EL FIDUCIARIO manifiesta que, a la fecha de la celebración del **CONVENIO**, no se le adeuda cantidad alguna por concepto de gastos, honorarios fiduciarios, o cualquier otro



concepto derivado de la administración del **FIDEICOMISO**, por lo que no se reserva acción ni reclamación alguna, presente o futura, en contra del **FIDEICOMITENTE**, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho procesa para dicho concepto.

QUINTA. –_El cumplimiento de las obligaciones fiscales y de cualquier otro gasto, costo, derecho y honorario que como consecuencia tanto de la vigencia del **FIDEICOMISO**, como del presente **CONVENIO** establezcan o impongan las disposiciones legales, o se generen ante terceros, será de la estricta responsabilidad de **EL FIDEICOMITENTE**, liberando expresamente a **EL FIDUCIARIO** de cualquier responsabilidad al respecto, con excepción a lo establecido en el artículo 391 de la **LEY DE TÍTULOS**.

SEXTA. EL FIDEICOMITENTE se obliga a cumplir y responder cualquier tipo de proceso, procedimiento o juicio que pudiera surgir por la celebración del presente **CONVENIO**, liberando a **EL FIDUCIARIO** de cualquier obligación o responsabilidad al respecto, en términos del presente instrumento, obligándose el **FIDEICOMITENTE** a sacar en paz y a salvo al **FIDUCIARIO** en los procesos, procedimientos o juicios.

SÉPTIMA. - El **FIDEICOMITENTE** manifiesta que el **FIDEICOMISO** se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ("**RFC**") del Servicio de Administración Tributaria ("**SAT**"), con los siguientes datos:

Registro Federal de Contribuyentes: **NFF030811NWA**
Nombre, denominación o razón social: "**NAL FIN SNC FID FONDO SECT PARA INVESTIG Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ENERGIA 80325**".

No obstante lo anterior, se aclara que el nombre actual del **FIDEICOMISO** es "**FONDO SECTORIAL PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ENERGÍA**", por lo que, las referencias que se hagan sobre el nombre actual del mismo, se entienden referidas al nombre del Fideicomiso que se encuentra señalado en el **RFC**.

Se adjunta al presente como **ANEXO 5**, copia de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida el 28 de diciembre de 2021.

EL FIDEICOMITENTE y **EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO** en este acto hacen constar que no existen a su cargo obligaciones fiscales a favor de terceros derivadas del cumplimiento de los fines del **FIDEICOMISO**, deudas pendientes de pago, obligaciones fiscales o de cualquier naturaleza, ni se encuentra el **FIDEICOMISO** sujeto a ningún proceso judicial o extrajudicial en materia fiscal.

Asimismo, **EL FIDEICOMITENTE** reconoce y acepta en este acto que todas las obligaciones fiscales derivadas de la administración del **FIDEICOMISO** han sido cabalmente cumplidas por **EL FIDUCIARIO** de conformidad con las cartas de instrucción que al efecto y de tiempo en tiempo le giró **EL FIDEICOMITENTE**, ya que de manera enunciativa, mas no limitativa, se encuentra al corriente respecto de las retenciones y enteros de impuestos, declaraciones informativas anuales y pagos a terceros, entre otros, no existiendo a la fecha de firma del presente **CONVENIO**, obligación alguna por cumplir.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

En virtud de lo anterior, **EL FIDEICOMITENTE** en este acto libera a **EL FIDUCIARIO** y a sus delegados fiduciarios, representantes legales, empleados, funcionarios y demás personal de cualquier reclamación o responsabilidad que se presente derivado del cumplimiento de obligaciones fiscales, incluyendo obligaciones pasadas derivadas del **RFC NFF030811NWA** y la denominación del **FIDEICOMISO** ante el **SAT**.

OCTAVA – En este acto **EL FIDEICOMITENTE** a través del **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**, se obliga a iniciar todos los trámites necesarios, así como a ejecutar todos y cada uno de los actos que se requieran y que la autoridad y normatividad fiscal establezcan para llevar a cabo la cancelación del **RFC** del **FIDEICOMISO** ante el **SAT**, liberando a **EL FIDUCIARIO** de cualquier obligación y responsabilidad al respecto.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, **EL FIDUCIARIO** proporcionará cualquier documentación que obre en su poder. Por su parte el **SECRETARIO ADMINISTRATIVO** hará entrega de la información y documentación que obre en su poder y que sea necesaria para la realización del trámite de cancelación del **RFC** ante el **SAT**.

Las **PARTES** acuerdan que, en caso de que el **SECRETARIO ADMINISTRATIVO** no pueda llevar a cabo la cancelación del **RFC** del **FIDEICOMISO**, **EL FIDEICOMITENTE** de manera excepcional, podrá realizar directamente la cancelación del **RFC**, ejerciendo el poder otorgado, con antelación al presente **CONVENIO**, por la **FIDUCIARIA** para tales efectos.

En este acto, **EL FIDEICOMITENTE** asume todos los costos y gastos necesarios que al efecto se devenguen, incluso la protocolización del presente documento ante fedatario público, liberando a **EL FIDUCIARIO** de cualquier obligación y responsabilidad al respecto, quedando el **FIDEICOMITENTE** encargado de llevar a cabo las gestiones necesarias para la protocolización del presente documento ante fedatario público.

Para efectos de lo anterior, **EL FIDEICOMITENTE**, por conducto del **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**, en este acto se obliga a remitir a **EL FIDUCIARIO** en un periodo que no podrá exceder de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la firma del presente **CONVENIO**, copia simple de los documentos que acrediten la cancelación del **RFC** ante el **SAT**.

En virtud de lo anterior, en este acto el **FIDEICOMITENTE** libera al **FIDUCIARIO** de cualquier responsabilidad derivada de la baja o cancelación del **RFC** del **FIDEICOMISO** ante el **SAT**, incluso de la responsabilidad o consecuencias que se pudieran generar en el supuesto de que **EL FIDEICOMITENTE** no lleve a cabo dicha baja o cancelación, y se obliga a sacarlo en paz y a salvo ante terceros o las autoridades que correspondan.

NOVENA. - **EL FIDEICOMITENTE** una vez, que reciba del **SECRETARIO ADMINISTRATIVO** los documentos que acrediten la cancelación del **RFC** del **FIDEICOMISO**, llevará a cabo las gestiones necesarias para revocar los poderes otorgados durante la vigencia del **FIDEICOMISO**, relacionados en el **ANEXO 6**, cuyos costos, gastos y honorarios. serán cubiertos por **EL FIDEICOMITENTE**, por lo que, **EL FIDEICOMITENTE** libera a **EL FIDUCIARIO** de cualquier obligación y responsabilidad al respecto.

Por lo anterior, la revocación de los poderes que estén vigentes será realizada por **EL FIDEICOMITENTE** cuando se haya cancelado el **RFC** del **FIDEICOMISO** ante las autoridades fiscales competentes, en los términos establecidos en la cláusula octava del presente **CONVENIO**



DÉCIMA. - EL FIDEICOMITENTE en este acto se obliga a que, una vez suscrito el presente **CONVENIO**, deberá registrar e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Instituto de Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la extinción del **FIDEICOMISO**.

CAPÍTULO TERCERO CLÁUSULAS COMUNES A LOS CAPÍTULOS PRIMERO Y SEGUNDO

PRIMERA. - AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. Las **PARTES** manifiestan que para la celebración de los presentes actos jurídicos no existe dolo, error, mala fe, violencia o lesión, ni vicio de voluntad alguno que pudiera invalidarlo y por tal motivo se obligan a estar y pasar por lo aquí convenido.

SEGUNDA. - DOMICILIOS. - Las **PARTES** convienen en que cualesquiera avisos o notificaciones que deban hacerse y que se deriven del presente **CONTRATO** y **CONVENIO** deberán hacerse por escrito, ya sea por correo con acuse de recibo, fax o telefax, y señalan como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones los siguientes:

EL CEDENTE y EL FIDUCIARIO:

At n: Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., Dirección Fiduciaria
Av. Insurgentes Sur 1971, torre IV, piso 6, Demarcación territorial Álvaro Obregón.
Colonia Guadalupe Inn,
Ciudad de México, C.P. 01020.

EL CESIONARIO Y EL FIDEICOMITENTE:

At n:
Avenida de los Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, en la Ciudad de México.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO:

C. Jorge Luis Solis Jimenez
Domicilio: Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales (LAPEM) adscrito a la Dirección Corporativa de Negocios Comerciales, de la Comisión Federal de Electricidad (CFE),
Av. Apaseo Ote. #950 Cd. Industrial Irapuato, Guanajuato. C. P. 36541
Tel: 462 623 9440
E-mail: Jorge.solis@cfe.mx

SECRETARIO TÉCNICO:

Mtra. Alejandra Elodia Straffon Díaz
Domicilio:
Av. Insurgentes Sur 1582, piso 5, ala norte, Colonia Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, en la Ciudad de México.
Tel: 55 5322 7700 ext. 5901
E-mail: alejandra.straffon@conacyt.mx



TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES Y OTROS GASTOS. El cumplimiento de las obligaciones fiscales y de cualquier otro gasto y honorario que como consecuencia tanto de la vigencia del **FIDEICOMISO** y del presente instrumento, establezcan o impongan las disposiciones legales, será de la estricta responsabilidad de **EL FIDEICOMITENTE**, liberando expresamente al **FIDUCIARIO** de cualquier responsabilidad al respecto.

CUARTA. - INDEMNIZACIÓN. Con excepción a lo establecido en el artículo 391 de la **LEY DE TÍTULOS. EL CESIONARIO** y **EL FIDEICOMITENTE**, en este acto se otorgan el más amplio y eficaz finiquito que en derecho proceda al **FIDUCIARIO** por su actuación en el **FIDEICOMISO**, por lo que no se reservan ninguna acción judicial o extrajudicial que ejercer en su contra.

Asimismo, **EL FIDEICOMITENTE**, el **SECRETARIO ADMINISTRATIVO** y el **SECRETARIO TÉCNICO** se obligan a indemnizar, defender y a sacar en paz y a salvo a **EL FIDUCIARIO**, así como, a sus delegados fiduciarios generales, funcionarios, servidores públicos, asesores, empleados, agentes y apoderados ("Personas Indemnizadas") de toda y cualquier responsabilidad, daño, obligación, demanda, sentencia, transacción, requerimiento, gastos y/o costas de cualquier naturaleza, incluyendo los honorarios de abogados, que se hagan valer contra, como resultado de, impuesta sobre, o incurrida por, con motivo o como consecuencia de, actos realizados por el **FIDUCIARIO** con relación a la celebración y/o cumplimiento de cualquier disposición del **FIDEICOMISO** o la consumación de cualesquiera de las operaciones que se contemplan en el **FIDEICOMISO** y este Convenio de Extinción, incluyendo, sin limitación, la reparación de cualesquiera daños que cualquier Persona Indemnizada pudo haber sufrido como resultado de su participación en cualesquiera de las operaciones que se contemplan en este Convenio de Extinción y el **FIDEICOMISO**, así como, los honorarios y gastos documentados de los abogados que dicha Persona Indemnizada contrate con relación a cualesquiera dicha investigación, litigio u otro procedimiento o con relación a la ejecución de las disposiciones de esta cláusula (excluyendo cualesquiera dichas responsabilidades, obligaciones, pérdidas, daños, penas, reclamaciones, acciones, sentencias, demandas, costos, gastos y desembolsos en la medida en que sean incurridas en virtud de negligencia, mala fe o dolo de la Persona Indemnizada, según lo determine un tribunal competente mediante sentencia definitiva elevada a rango de cosa juzgada) o por reclamaciones, multas, penas y cualquier otro adeudo de cualquier naturaleza en relación con el patrimonio del **FIDEICOMISO**, con el propio fideicomiso o en virtud del presente **CONVENIO** y **CONTRATO**, ante cualesquier autoridades, ya sean civiles, administrativas, laborales, tribunales judiciales, arbitrales o cualquier otra instancia, tanto de carácter local o federal así como de la República Mexicana o extranjeras. El contenido de la presente cláusula permanecerá en vigor, aun después de extinto el **FIDEICOMISO**.

QUINTA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente **CONTRATO** y **CONVENIO**, las **PARTES** expresamente se someten a la legislación Federal de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiere corresponderles.

SEXTA. DE LOS ANEXOS DE LA CESIÓN Y DEL CONVENIO. Las "**PARTES**" acuerdan que el presente "**CONTRATO**" y "**CONVENIO**" cuenta con anexos que forman parte integrante del mismo, los cuales son:

ANEXO "1": Instrucción de **CONACYT** para celebrar el presente convenio de extinción del Fideicomiso.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'AD', 'X', and 'D'.

- ANEXO "2":** Listado de derechos y obligaciones del **FIDEICOMISO** cedidas al **CONACYT**.
- ANEXO "3":** Estados Financieros del **FIDEICOMISO** con cifras al 30 de noviembre de 2021.
- ANEXO "4":** Comprobante de entero de recursos a **TESOFE**.
- ANEXO "5":** Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- ANEXO "6":** Listado de Poderes vigentes pendientes de revocar.

El presente contrato se firma en la Ciudad de México a los 30 del mes de diciembre del 2021, en 5 (cinco) ejemplares, quedando dos ejemplares en poder del **FIDEICOMITENTE**, un ejemplar en poder del **FIDUCIARIO**, un ejemplar en poder del **SECRETARIO TÉCNICO** y un ejemplar en poder del **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**.

**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, (CONACYT)
EN SU CARÁCTER DE CESIONARIO Y FIDEICOMITENTE**



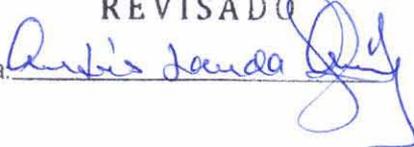
MTRO. NOÉ ORTIZ LÉPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DEL CONACYT

**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D., DIRECCIÓN FIDUCIARIA
COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 80325
DENOMINADO FONDO SECTORIAL PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO EN ENERGÍA
EN SU CARÁCTER DE CEDENTE Y FIDUCIARIA**



LIC. ANA MARCELA NAVARRO RIVAS
DELEGADA FIDUCIARIA GENERAL




Nacional Financiera, S.N.C.
Dirección Fiduciaria
Subdirección de Negocios Fiduciarios
REVISADO
Nombre y Firma: 



CON LA COMPARECENCIA DE:

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SECRETARIO TÉCNICO


ING. JORGE LUIS SOLÍS JIMÉNEZ


LA MTRA. ALEJANDRA ELODIA
STRAFFON DÍAZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES A TÍTULO GRATUITO Y DEL CONVENIO DE EXTINCIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN SU CARÁCTER DE "CESIONARIO" Y "FIDEICOMITENTE" Y, POR OTRA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D., DIRECCIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 80325 DENOMINADO FONDO SECTORIAL PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ENERGÍA, EN SU CARÁCTER DE "CEDENTE" Y "FIDUCIARIO", CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DEL SECRETARIO TÉCNICO.





UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS

REGISTRADO

NÚMERO	FECHA	ANEXO
FON. SEC 560/2011	30/01/2021	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Anexo 1


ad.




GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



ACUSE



Ciudad de México, a 14 de junio de 2021.

LIC. *[Signature]*
Lic. *[Signature]* *[Signature]*
Unidad de Correspondencia

H0000/339-O /2021

ASUNTO: Solicitud de concentración de recursos en TESOFE.

LIC. JAIR EDUARDO HERNÁNDEZ ENCARNACIÓN
SUBDIRECTOR DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS
DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D., DIRECCIÓN FIDUCIARIA
PRESENTE

Me permito hacer referencia **i)** al fideicomiso identificado administrativamente con el **80325** denominado **"Fondo Sectorial para la Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía"**; **ii)** al *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2020 (DECRETO); y iii)* al **Acuerdo 3ª Extraord-04/2020**, tomado en la 3ª Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del CONACYT, celebrada el 17 de noviembre del 2020, en la cual con fundamento en el artículo 6, fracción I de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; 12, segundo párrafo y 13, fracciones III y XI, de su Estatuto Orgánico y del **DECRETO**, se ratificó y aprobó la extinción y la modificación del marco jurídico-normativo de todos los fondos institucionales, sectoriales y mixtos constituidos al amparo de la Ley de Ciencia y Tecnología en el que se incluyen los contratos de fideicomiso y las reglas de operación respectivos a efecto de que el fondo sectorial correspondiente se ajuste a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y en consecuencia **concentren en la Tesorería de la Federación, en términos de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, la totalidad de los recursos públicos federales que formen parte del patrimonio de dichos fideicomisos**, en términos de las disposiciones aplicables, en la fecha que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en conjunto con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, sin que la misma rebase el 30 de junio de 2021.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Cabe señalar que el **artículo séptimo transitorio del DECRETO**, entre otros señala lo siguiente:

"El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como los Centros Públicos de Investigación llevarán a cabo las acciones necesarias para que los fideicomisos constituidos al amparo de la Ley de Ciencia y Tecnología, se ajusten a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y en consecuencia concentren en la Tesorería de la Federación, en términos de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, la totalidad de los recursos públicos federales que formen parte del patrimonio de dichos fideicomisos, en términos de las disposiciones aplicables, en la fecha que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en conjunto con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, sin que la misma rebase el 30 de junio de 2021.

Por lo que a partir de la entrada en vigor del presente Decreto no podrán adquirir compromisos adicionales con cargo al patrimonio de dichos instrumentos..."

Por lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo antes señalado, en nuestro carácter de Fideicomitente del **"Fondo Sectorial para la Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía"**, se instruye a la Fiduciaria, lo siguiente:

1. Desinvertir del (los) contrato (s) de inversión número (s) **1061577**, constituido (s) en Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., a nombre del **"Fondo Sectorial para la Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía"**, la cantidad de **\$14,589,089.11 (catorce millones quinientos ochenta y nueve mil ochenta y nueve pesos 11/100 m.n.)**;
2. Descontar los gastos por concepto de honorarios fiduciarios pendientes de pago la cantidad de **\$8,113.93 (ocho mil ciento trece pesos 93/100 m.n.)**;
3. Enterar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) la cantidad de **\$14,580,975.18 (catorce millones quinientos ochenta mil novecientos setenta y cinco pesos 18/100 m.n.)** que corresponde al patrimonio del **"Fondo Sectorial para la Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía"**, en la clave de referencia número **067000588**, y en la cadena de la dependencia número **00285070000000** a través del SIAC-BANXICO; y
4. Elaborar el convenio de extinción, así como suscribirlo, previo pago de los gastos que, en su caso, se generen con posterioridad a la entrega de los recursos del patrimonio del FONDO SECTORIAL a la TESOFE, y previa suscripción, en su caso, del Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO



Asimismo, en nuestro carácter de Fideicomitente del FONDO SECTORIAL, se manifiesta que los gastos, derechos y obligaciones pendientes, incluyendo lo devengado no pagado del FONDO SECTORIAL, de conformidad con el segundo párrafo del artículo quinto transitorio del **DECRETO** que señala: *"Los derechos y obligaciones derivados de los instrumentos jurídicos que por virtud del presente Decreto se extinguen o terminan, serán asumidos por los ejecutores de gasto correspondientes con cargo a su presupuesto autorizado, de conformidad con las disposiciones aplicables"*, serán asumidos y, por ende, responsabilidad del CONACYT como ejecutor del gasto, desde el momento en que se realice el reintegro de los recursos a la TESOFE y hasta su extinción.

Asimismo, se solicita a la fiduciaria que, a partir de esta fecha, misma en que se realiza en entero a la TESOFE, se suspenda el cobro de honorarios fiduciarios hasta que se formalice la extinción del FONDO SECTORIAL.

Cabe señalar que, en caso de que con posterioridad al entero de los recursos a la TESOFE se identifiquen depósitos a favor del FONDO SECTORIAL que no se hayan contemplado en la entrega, a la extinción deberán de entregarse como remanente.

Por el cumplimiento a los actos que se le instruyen ejecutar en la presente notificación, liberamos a la Institución Fiduciaria de cualquier tipo de responsabilidad por su ejecución.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes y le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Noé Ortiz López
FIDEICOMITENTE

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

c.c.p.

Dra. María Elena Álvarez-Buylla Roces. -Directora General del CONACYT.



Anexo 2

PA
✓
K

ANEXO 1. LISTADO DE PROYECTOS

CONS.	ACUERDO DE AUTORIZACIÓN CTA	CLAVE DE PROYECTO	TÍTULO DEL PROYECTO	SUJETO DE APOYO	ESTATUS	MONTO FORMALIZADO	MONTO TOTAL MINISTRADO	MONTO POR MINISTRAR	OBSERVACIONES
1	DIECISEIS-CFE-SORD-21-2016 Y CUATRO-CFE-SORD-24-2018	265579	Automatización integral del proceso de mantenimiento e inspección de prefiltros del sistema G16 para unidades 1 y 2 de la CNLV, para reducción de dosis.	ININ: Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	EN DESARROLLO	\$ 22,458,100.00	\$ 22,042,630.00	\$ 415,470.00	El CTA en la Vigésima cuarta sesión ordinaria de fecha 09 nov de 2018, ratifica el acuerdo volante DOS-proyecto 265579-2018 por la cantidad de \$3,347,396.00 y solicita a las ST y SA se elabore el acuerdo modificatorio para la transferencia de ese recurso, el cual se encuentra pendiente de formalizar.
2	QUINCE-CFE-SORD-21-2016 Y DOS-CFE-SORD-24-2018	265009	Desarrollo de un proyecto ejecutivo para diseño, construcción e implementación de una cámara móvil automatizada para realizar pruebas de envejecimiento por inmersión a equipos eléctricos.	Universidad de Guanajuato	EN DESARROLLO	\$ 5,098,281.00	\$ 5,098,281.00	\$ -	El CTA en la Vigésima cuarta sesión ordinaria de fecha 09 nov de 2018, ratifica el acuerdo volante UNO-proyecto 265009-2018 por la cantidad de \$737,215.00 y solicita a las ST y SA se elabore el acuerdo modificatorio para la transferencia de ese recurso, el cual se encuentra pendiente de formalizar.
3	DIECIOCHO-CFE-SORD-21-2016 Y CINCO-CFE-	265671	Patrón de referencia para medición de radiación solar para calibración de simuladores solares para tecnología fotovoltaica	Centro Nacional de Metrología	EN DESARROLLO	\$ 6,010,093.00	\$ 6,010,093.00	\$ -	El CTA en la Vigésima cuarta sesión ordinaria de fecha 09 nov de 2018, ratifica el acuerdo volante TRES-proyecto 265671-2018 por la cantidad de \$562,947.88 y solicita a las ST y SA se elabore el acuerdo modificatorio para la transferencia de ese recurso, el cual se encuentra pendiente de formalizar.
4	DIECINUEVE-CFE-SORD-21-2016 Y CUATRO-PROYECTO 265794-2018	265794	Desarrollo tecnológico de un laboratorio portátil para la medición en línea de las emisiones de partículas suspendidas totales en fuentes fijas (LAPEM-PST)	ININ: Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	EN DESARROLLO	\$ 15,845,825.00	\$ 14,530,650.36	\$ 1,414,974.64	El CTA en la Vigésima cuarta sesión ordinaria de fecha 09 nov de 2018, ratifica el acuerdo volante CUATRO-proyecto 265794-2018 por la cantidad de \$1,964,111.97 y solicita a las ST y SA se elabore el acuerdo modificatorio para la transferencia de ese recurso, el cual se encuentra pendiente de formalizar.
5	CUATRO-CFE-SORD-02-04	CFE-2004-C01-03	Eliminación de Steam Whirl en grandes turbinas de vapor	Universidad Autónoma de Morelos	CERRADO	\$ 1,559,000.00	\$ 1,559,000.00	\$ -	Acta Finiquito sin folio
6	CUATRO-CFE-SORD-02-04	CFE-2004-C01-06	Determinación de tasa de transporte de calor en álabes en turbinas de gas en función de las condiciones de operación	Universidad Autónoma de Morelos	CERRADO	\$ 2,306,000.00	\$ 2,306,000.00	\$ -	Acta Finiquito sin folio
7	Cuatro- CFE- SORD-02-04	CFE-2004-C01-07	Diplomado de capacitación para implantación de la cultura de "Gestión Tecnológica en la CFE"	Universidad Nacional Autónoma de México	CERRADO	\$ 1,815,750.00	\$ 1,815,750.00	\$ -	Acta Finiquito sin folio
8	Cuatro- CFE- SORD-02-04	CFE-2004-C01-08	Desarrollo de herramientas computacionales para el diagnóstico y evaluación del comportamiento de turbinas hidráulicas	Universidad Autónoma de Morelos	CERRADO	\$ 2,790,000.00	\$ 2,790,000.00	\$ -	Acta Finiquito sin folio
9	Cuatro- CFE- SORD-02-04	CFE-2004-C01-13	Simulador de sistemas de una unidad termoeléctrica de 300MW	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Renovables	CERRADO	\$ 848,118.00	\$ 848,118.00	\$ -	Acta Finiquito sin folio
10	Cuatro- CFE- SORD-02-04	CFE-2004-C01-17	Identificación, evaluación y especificación de una plataforma de Hardware/software para el desarrollo de simuladores que operen bajo el concepto y tecnología de realidad virtual para el adiestramiento de personal etapa I	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Renovables	CERRADO	\$ 106,909.86	\$ 5,348.19	\$ -	Los recursos formalizados y no ministrados, ya no se encuentran contablemente reservados y fueron restituidos al patrimonio disponible. Acta Finiquito sin folio.
11	Cuatro- CFE- SORD-02-04	CFE-2004-C01-22	Desarrollo de un sistema de gestión de mantenimiento incluyendo un sistema de monitoreo en línea para la supervisión y diagnóstico del equipo principal de centrales hidroeléctricas, incluyendo la subestación	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Renovables	CERRADO	\$ 1,870,000.00	\$ 1,600,000.00	\$ -	Los recursos formalizados y no ministrados, ya no se encuentran contablemente reservados y fueron restituidos al patrimonio disponible. Acta Finiquito sin folio.
12	Cuatro- CFE- SORD-02-04	CFE-2004-C01-23	Estudios análisis y definición del protocolo de para los sistemas SCADA en las divisiones de CFE distribución	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Renovables	CERRADO	\$ 235,185.00	\$ 202,082.00	\$ -	Los recursos formalizados y no ministrados, ya no se encuentran contablemente reservados y fueron restituidos al patrimonio disponible. Acta Finiquito sin folio.
13	Cuatro- CFE- SORD-02-04	CFE-2004- C01-24	Metodología de aplicación CFD para la evaluación y determinación de condiciones favorables de operación de turbinas eléctricas.	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Renovables	CERRADO	\$ 447,143.00	\$ 438,731.71	\$ -	Los recursos formalizados y no ministrados, ya no se encuentran contablemente reservados y fueron restituidos al patrimonio disponible. Acta Finiquito sin folio.
14	Cuatro- CFE- SORD-02-04	CFE-2004- C01-26	Aprovechamiento de las cenizas que se generan en las centrales generadoras que utilizan carbón para combustible	Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica	CERRADO	\$ 533,000.00	\$ 533,000.00	\$ -	Acta Finiquito sin folio
15	Cuatro- CFE- SORD-02-04	CFE-2004- C01-27	Escalamiento de una subestación con tableros convencionales de control, protección y medición a una operatividad SISCOPIROM	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Renovables	CERRADO	\$ 160,338.00	\$ 160,338.00	\$ -	Acta Finiquito sin folio
16	Cuatro- CFE- SORD-02-04	CFE-2004- C01-32	Taller sobre tendencias tecnológicas en el proceso de transmisión y transformación de energía eléctrica	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Renovables	CERRADO	\$ 244,200.00	\$ 244,200.00	\$ -	Acta Finiquito sin folio
17	Cuatro- CFE- SORD-02-04	CFE-2004- C01-36	Estudio de factibilidad técnica y económica para generación de energía eléctrica a partir de basura	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Renovables	CERRADO	\$ 313,500.00	\$ 310,500.00	\$ -	Los recursos formalizados y no ministrados, ya no se encuentran contablemente reservados y fueron restituidos al patrimonio disponible. Acta Finiquito sin folio.
18	Cuatro- CFE- SORD-02-04	CFE-2004- C01-37	Desarrollo de la especificación funcional detallada del controlador principal de subestaciones (CPS)	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Renovables	CERRADO	\$ 326,240.00	\$ 326,240.00	\$ -	Acta Finiquito sin folio
19	Cuatro- CFE- SORD-02-04	CFE-2004- C01-42	Modelo de detección y evaluación de anomalías en el sistema de enfriamiento de centrales termoeléctricas	Universidad De Guanajuato	CERRADO	\$ 910,000.00	\$ 910,000.00	\$ -	Acta Finiquito sin folio
20	Cuatro- CFE- SORD-02-04	CFE-2004- C01-44	Validación de un modelo de dispersión de contaminantes en plantas termoeléctricas utilizando métodos electroscópicos de percepción remota	Universidad Nacional Autónoma de México	CERRADO	\$ 1,634,148.00	\$ 1,634,148.00	\$ -	Acta Finiquito sin folio

ANEXO 1. LISTADO DE PROYECTOS

CONS.	ACUERDO DE AUTORIZACIÓN CTA	CLAVE DE PROYECTO	TÍTULO DEL PROYECTO	SUJETO DE APOYO	ESTATUS	MONTO FORMALIZADO	MONTO TOTAL MINISTRADO	MONTO POR MINISTRAR	OBSERVACIONES
21	Cuatro-CFE-SORD-02-04	CFE-2004- C01-67	Desarrollo de un sistema informático para la gestión de la operación y mantenimiento del sistema de enfriamiento y con aercondensador, que contempla la supervisión y diagnóstico termo económico del sistema de enfriamiento en centrales de generación.	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Renovables	CERRADO	\$ 5,033,569.00	\$ 5,033,569.00	\$ -	Acta Finiquito sin folio
22	Cuatro-CFE-SORD-02-04	CFE-2004- C01-71	Tendencias tecnológicas con fabricantes de equipos de distribución y personal técnico de compañías eléctricas de clase mundial	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Renovables	CERRADO	\$ 102,000.00	\$ 12,000.00	\$ -	Los recursos formalizados y no ministrados, ya no se encuentran contablemente reservados y fueron restituidos al patrimonio disponible Acta Finiquito sin folio
23	Cuatro-CFE-SORD-02-04	CFE-2004- C01-75	Desarrollo y aplicación de modelos de dispersión de emisiones atmosféricas producidas por centrales termoeléctricas	Instituto Tecnológico de estudios Superiores de Monterrey	CERRADO	\$ 755,000.00	\$ 755,000.00	\$ -	Acta Finiquito sin folio
24	NUEVE-CFE-SORD- 06-05	CFE-2005-C02-07	Desarrollo tecnológico para la optimización del recurso hidráulico para la operación y el despacho económico de las centrales hidroeléctricas	Lees Lab S.A. de C.V.	CERRADO	\$ 28,516,293.77	\$ 28,516,293.77	\$ -	Acta Finiquito sin folio
25	OCHO-CFE-SORD-06-05	CFE-2005-C02-12	Automatización del Laboratorio de Metrología del LAPEM	Universidad Nacional Autónoma de México	CERRADO	\$ 4,818,290.00	\$ 4,818,290.00	\$ -	Acta Finiquito sin folio
26	OCHO-CFE-SORD-06-05	CFE-2005-C03-13	Redes neuronales para la automatización de la optimización de la combustión en un generador de vapor en una unidad convencional de 350 MW	Centro de Investigación y Desarrollo Industrial (CIDESI)	CERRADO	\$ 10,737,738.00	\$ 10,737,738.00	\$ -	Acta Finiquito sin folio
27	OCHO-CFE-SORD-06-05	CFE-2005-C03-15	Sistema portátil para análisis de vibraciones en líneas de transmisión energizadas	Centro de Investigación y Desarrollo Industrial (CIDESI)	CERRADO	\$ 2,631,160.00	\$ 2,631,160.00	\$ -	Acta Finiquito sin folio
28	OCHO-CFE-SORD-06-05	CFE-2005-C03-20	Estudio técnico-económico de la tecnología de gasificación para la generación eléctrica	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Renovables	CERRADO	\$ 519,723.00	\$ 502,203.00	\$ -	Los recursos formalizados y no ministrados, ya no se encuentran contablemente reservados y fueron restituidos al patrimonio disponible Acta Finiquito sin folio.
29	NUEVE-CFE-SORD-09-06	43804	Diseño fabricación y pruebas prototipo de estructuras aplicables a líneas de transmisión hasta 138 kV en situaciones de contingencia (huracanes, inundaciones etc.)	Centro de Investigación y Desarrollo Industrial (CIDESI)	CERRADO	\$ 1,798,000.00	\$ 1,741,000.00	\$ -	Los recursos formalizados y no ministrados, ya no se encuentran contablemente reservados y fueron restituidos al patrimonio disponible Acta Finiquito sin folio.
30	NUEVE-CFE-SORD-09-06	43844	Desarrollo Tecnológico para optimizar el proceso de generación geo termoeléctrica, a través de la gestión en línea del despacho económico de sus centrales	Universidad Nacional Autónoma de México	CERRADO	\$ 3,753,296.00	\$ 3,753,296.00	\$ -	Acta Finiquito sin folio
31	NUEVE-CFE-SORD-09-06	47032	Reactores avanzados Generación IV	Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	CERRADO	\$ 8,195,000.00	\$ 8,195,000.00	\$ -	Acta Finiquito sin folio
32	NUEVE-CFE-SORD-09-06	48067	Sistema de seguimiento de la confiabilidad del equipo de distribución	Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	CERRADO	\$ 13,574,176.00	\$ 13,574,176.00	\$ -	Acta Finiquito sin folio
33	NUEVE-CFE-SORD-09-06	48109	Evaluación tecnológica para la extensión de la licencia de operación de la central nucleoelectrica de Laguna Verde	Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	CERRADO	\$ 6,735,818.00	\$ 6,735,818.00	\$ -	Acta Finiquito sin folio
34	NUEVE-CFE-SORD-09-06	48136	Desarrollo del Patrón de referencia para la medición de energía eléctrica trazable al CENAM	Centro Nacional de Metrología	CERRADO	\$ 9,964,239.00	\$ 9,964,239.00	\$ -	Acta Finiquito sin folio
35	NUEVE-CFE-SORD-09-06	48290	Formación y actualización de aptitudes de los ingenieros de sistemas eléctricos de potencia de CFE	Tecnológico de Morelia	CERRADO	\$ 1,560,751.00	\$ 1,560,751.00	\$ -	Acta Finiquito sin folio
36	NUEVE-CFE-SORD-09-06	48325	Sistema robotizado para el diagnóstico y monitoreo automático de las consideraciones operativas en líneas de transmisión de 230 y 400 kW	Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	CERRADO	\$ 18,829,311.60	\$ 18,829,311.60	\$ -	
37	NUEVE-CFE-SORD-09-06	48477	Prospectiva Educativa como sustento de la prospectiva tecnológica de CFE	Universidad Nacional Autónoma de México	CERRADO	\$ 2,877,000.00	\$ 2,877,000.00	\$ -	Acta Finiquito sin folio
38	NUEVE-CFE-SORD-09-06	48545	Simulador de redes de distribución para centros regionales de control de distribución de CFE.	Instituto Politécnico Nacional (IPN)	CERRADO	\$ 15,150,000.00	\$ 15,150,000.00	\$ -	Acta Finiquito sin folio
39	NUEVE-CFE-SORD-10-07	66544	Desarrollo de un estudio sobre la situación actual y el futuro del gas SF6 como aislamiento en aplicaciones para equipo eléctrico	Centro de Investigación y Asistencia Tecnológica del Estado de Jalisco	CERRADO	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ -	Acta Finiquito sin folio
40	NUEVE-SORD-10-07	62229	Desarrollo de un sistema para remediación In Situ de aguas subterráneas y subsuelo de forma conjunta, contaminado por hidrocarburos, localizado en la zona saturada y no saturada de instalaciones de CFE	Instituto Politécnico Nacional (IPN)	CERRADO	\$ 964,928.00	\$ 964,928.00	\$ -	Acta Finiquito sin folio
41	NUEVE-SORD-10-07	62685	Diseño y construcción de sistema DEI inalámbrico con Siscopromm para transformador UTR tipo poste	Centro de Investigación y Desarrollo Industrial (CIDESI)	CERRADO	\$ 1,737,084.00	\$ 1,737,084.00	\$ -	Acta Finiquito sin folio
42	TRES-CFE-SORD-13-08	87027	Análisis y evaluación de impactos en el ciclo de vida de la producción y entrega de energía por CFE EICV	Centro de análisis de ciclo de vida y diseño sustentable S.A. de C.V.	CERRADO	\$ 3,067,378.00	\$ 852,564.00	\$ -	Los recursos formalizados y no ministrados, ya no se encuentran contablemente reservados y fueron restituidos al patrimonio disponible Acta Finiquito sin folio.

ANEXO 1. LISTADO DE PROYECTOS

CONS.	ACUERDO DE AUTORIZACIÓN CTA	CLAVE DE PROYECTO	TÍTULO DEL PROYECTO	SUJETO DE APOYO	ESTATUS	MONTO FORMALIZADO	MONTO TOTAL MINISTRADO	MONTO POR MINISTRAR	OBSERVACIONES
43	SEIS-CFE-SORD-13-08	87941	Evaluación de efectos sobre la salud en residentes próximos a líneas de alta tensión y daño genotóxico por exposición a campos electromagnéticos en trabajadores de la CFSALUD	Universidad autónoma de Baja California	CERRADO	\$ 850,000.00	\$ 420,000.00	\$ -	Los recursos formalizados y no ministrados, ya no se encuentran contablemente reservados y fueron restituidos al patrimonio disponible. Acta Finiquito sin folio.
44	CUATRO-CFE-SORD-13-08	88160	Control jerárquico para optimizar los recursos de control de voltaje en el ámbito del área de Control Oriental	Instituto Politécnico Nacional (IPN)	CERRADO	\$ 840,500.00	\$ 416,000.00	\$ -	Los recursos formalizados y no ministrados, ya no se encuentran contablemente reservados y fueron restituidos al patrimonio disponible. Acta Finiquito sin folio.
45	SIETE-CFE-SORD-13-08	88207	Diseño y construcción de un generador de perfiles excéntricos para sellos laberínticos de turbinas de vapor de alta potencia	Instituto Tecnológico de Mazatlán	CERRADO	\$ 285,000.00	\$ 285,000.00	\$ -	Los recursos formalizados y no ministrados, ya no se encuentran contablemente reservados y fueron restituidos al patrimonio disponible. Acta Finiquito sin folio.
46	DOS-CFE-SORD-13-08	80054	Ahorro de agua mediante recuperación de purgas en torres de enfriamiento a través de la eliminación de microorganismos, alga y otras especies químicas	Instituto Mexicano de tecnología del Agua	CERRADO	\$ 2,502,500.00	\$ 2,003,600.00	\$ -	Los recursos formalizados y no ministrados, ya no se encuentran contablemente reservados y fueron restituidos al patrimonio disponible. Acta Finiquito sin folio.
47	OCHO-CFE-SORD-13-08	89073	Caracterización De La Capa Límite Atmosférica Costera (Primeros 40 M) Y Del Potencial Eólico Efectivo Del Noroeste De La Península De Yucatán	Universidad Nacional Autónoma de México	CERRADO	\$ 1,750,839.00	\$ 1,750,839.00	\$ -	Los recursos formalizados y no ministrados, ya no se encuentran contablemente reservados y fueron restituidos al patrimonio disponible. Acta Finiquito sin folio.
48	CINCO-CFE-SORD-13-08	89085	Factibilidad para el desarrollo de un mapa de contaminación (cloruro de sodio y bixido de azufre) y corrosión atmosférica de la República Mexicana	Universidad Veracruzana	CERRADO	\$ 350,000.00	\$ 220,500.00	\$ -	Los recursos formalizados y no ministrados, ya no se encuentran contablemente reservados y fueron restituidos al patrimonio disponible. Acta Finiquito sin folio.
49	NUEVE-CFE-SORD-13-08	89104	Desarrollo E Implantación De Una Metodología Para La Construcción De Sensores Virtuales En Apoyo Al Control De La Combustión De Centrales Termoeléctricas	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Renovables	CERRADO	\$ 3,980,000.00	\$ 3,980,000.00	\$ -	Los recursos formalizados y no ministrados, ya no se encuentran contablemente reservados y fueron restituidos al patrimonio disponible. Acta Finiquito sin folio.
50	UNO-CFE-SORD10-08	89168	Creación de un dron equipado como herramienta de monitoreo, supervisión y mantenimiento a líneas energizadas de transmisión en voltajes de 230 y 400 kv	CIDEP S.A. de C.V.	CERRADO	\$ 7,561,518.00	\$ 2,001,730.00	\$ -	Los recursos formalizados y no ministrados, ya no se encuentran contablemente reservados y fueron restituidos al patrimonio disponible. El juicio ordinario civil 04/2012 se encuentra en ejecución de sentencia, por lo que CIDEP S.A. de C.V. deberá restituir al patrimonio del Fondo la cantidad de \$1,030,499.45.
51	DIEZ-CFE-SORD-13-08	89275	Tecnología de limpieza láser para el mantenimiento en caliente de elementos del sistema eléctrico	Instituto Politécnico Nacional (IPN)	CERRADO	\$ 850,000.00	\$ 850,000.00	\$ -	Los recursos formalizados y no ministrados, ya no se encuentran contablemente reservados y fueron restituidos al patrimonio disponible. Acta Finiquito sin folio.
52	SEIS-CFE-SORD-15-09	120653	Nuevas tecnologías en recubrimientos para aplicaciones en turbinas de vapor utilizadas en la generación de energía eléctrica	Instituto Politécnico Nacional (IPN)	CERRADO	\$ 12,295,000.00	\$ 12,295,000.00	\$ -	Los recursos formalizados y no ministrados, ya no se encuentran contablemente reservados y fueron restituidos al patrimonio disponible. Acta Finiquito sin folio.
53	CINCO-CFE-SORD-15-09	120854	Ahorro De Combustible Y Minimización De Emisiones Mediante La Optimización De La Combustión En Quemadores	Centro de Investigación y Desarrollo Industrial (CIDESI)	CERRADO	\$ 15,145,239.00	\$ 15,145,239.00	\$ -	Los recursos formalizados y no ministrados, ya no se encuentran contablemente reservados y fueron restituidos al patrimonio disponible. Acta Finiquito sin folio.
54	UNO-CFE-SORD-15-09	120910	Desarrollo de un sistema para remediación in situ de agua subterránea y subsuelo de forma conjunta, contaminado por hidrocarburos, localizados en la zona saturada y no saturada de instalaciones de Comisión Federal de Electricidad, etapas II a VI.	Instituto Politécnico Nacional (IPN)	CERRADO	\$ 9,500,000.00	\$ 9,500,000.00	\$ -	Acta Finiquito sin folio.
55	DOS-CFE-SORD-15-09	121057	Desarrollo Tecnológico para la Operación Continua del Generador para Pruebas de Corto Circuito del Laboratorio de Alta Potencia del LAPEM, tanto a 50Hz como a 60 Hz	Centro de Investigación y Desarrollo Industrial (CIDESI)	CERRADO	\$ 25,127,830.00	\$ 25,127,830.00	\$ -	Acta Finiquito sin folio.
56	TRES-CFE-SORD-15-09	121140	Sistema para el pronóstico de cargas de distribución de energía eléctrica de CFE	Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	CERRADO	\$ 4,363,810.00	\$ 4,363,810.00	\$ -	
57	OCHO-CFE-SORD-17-12	153640	Sistema de clasificación del comportamiento de la calidad de la energía suministrada	Universidad Autónoma de Nuevo León	CERRADO	\$ 3,279,000.00	\$ 3,279,000.00	\$ -	Los recursos formalizados y no ministrados, ya no se encuentran contablemente reservados y fueron restituidos al patrimonio disponible. Acta Finiquito sin folio.
58	DIEZ-CFE-SORD-17-12	154289	Fundamentos experimentales para la renovación de la licencia de las CNLV-soldaduras disímiles, componentes internos y vasija.	Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	CERRADO	\$ 17,984,170.00	\$ 17,984,170.00	\$ -	Acta Finiquito sin folio.
59	DOS-CFE-SORD-20-14	245794	Sistema para la gestión de la normalización institucional	Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	CERRADO	\$ 7,775,500.00	\$ 7,775,500.00	\$ -	Acta Finiquito sin folio.
60	UNO-CFE-SORD-20-14	245932	Diseño de un proyecto ejecutivo para el diseño de un laboratorio de Turbomaquinaria hidráulica para pruebas en modelo reducido de rodetes de turbinas hidráulicas, Francis, Kaplan, Norton y Helice.	Universidad de Guanajuato	CERRADO	\$ 4,772,350.11	\$ 4,772,350.11	\$ -	Acta Finiquito sin folio.
61	TRES-CFE-SORD-20-14	246062	Solución de rastreo y monitoreo de materiales y de control de accesos por medio de radiofrecuencia	Telemática, Telemetría y radiofrecuencia S.A. de C.V.	CERRADO	\$ 14,346,527.40	\$ 14,346,527.40	\$ -	Acta Finiquito sin folio.
62	DIECISIETE-CFE-SORD-21-16	265537	Diplomado de propiedad intelectual	Universidad de Yucatán	CERRADO	\$ 1,880,000.00	\$ 1,880,000.00	\$ -	

ANEXO 1. LISTADO DE PROYECTOS

CONS.	ACUERDO DE AUTORIZACIÓN CTA	CLAVE DE PROYECTO	TÍTULO DEL PROYECTO	SUJETO DE APOYO	ESTATUS	MONTO FORMALIZADO	MONTO TOTAL MINISTRADO	MONTO POR MINISTRAR	OBSERVACIONES
						\$ 343,532,169.74	\$ 331,803,657.14	\$ 1,830,444.64	

Cifras en pesos

ANEXO 2. DETALLE DE GASTO DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CONS.	ACUERDO DE AUTORIZACIÓN CTA	CLAVE DE CONTRATO	CONCEPTO	PROVEEDOR	ESTATUS	MONTO FORMALIZADO	MONTO TOTAL MINISTRADO	MONTO POR MINISTRAR	Observaciones
1	CUATRO-CFE-SEXTRA-03-2021	143/19	Auditar estados financieros ejercicios fiscales 2018 y 2019	Rocha Salas y Cia S.C.	EN DESARROLLO	\$ 147,600.00	\$ 29,580.00	\$ 101,994.00	El monto formalizado corresponde al del contrato original, sin embargo se ajusta de acuerdo a la validación que hace la Secretaría de la Función Pública. Los recursos formalizados y no ministrados por \$10,328.00, ya no se encuentran contablemente reservados y fueron restituidos al patrimonio disponible.
2	CUATRO-CFE-SEXTRA-03-2021	138/20	Auditar estados financieros ejercicio fiscal 2020	RSM MEXICO BOGARIN S.C.	EN DESARROLLO	\$ 135,729.00	\$ -	\$ 135,729.00	

Cifras en pesos

ANEXO 3. DETALLE DE PATRIMONIO RESERVADO (CONVOCATORIAS, PROYECTOS, CONTRATOS, GAYO)

CONS.	ACUERDO DE AUTORIZACIÓN CTA	DESCRIPCIÓN	MONTO AUTORIZADO	MONTO FORMALIZADO	MONTO POR FORMALIZAR
1	CINCO-CFE-SORD-2018 y CUATRO-CFE-SEXTRA-03-2021	Elaborar estados financieros del fondo años enero- diciembre 2020 y enero- junio 2021	\$ 366,030.00	\$ -	\$ 366,030.00
2	ACUERDO VOLANTE DOS-P265579-2018	Automatización integral del proceso de mantenimiento e inspección de prefiltros del sistema G16 para unidades 1 y 2 de la CNLV, para reducción de dosis.	\$ 3,347,396.00	\$ -	\$ 3,347,396.00
3	ACUERDO VOLANTE UNO P-265009-2018	Desarrollo de un proyecto ejecutivo para diseño, construcción e implementación de una cámara móvil automatizada para realizar pruebas de envejecimiento por intemperismo a equipos eléctricos.	\$ 737,215.00		\$ 737,215.00
4	ACUERDO VOLANTE TRES-P 265671-2018	Patrón de referencia para medición de radiación solar para calibración de simuladores solares para tecnología fotovoltaica	\$ 562,947.00		\$ 562,947.00
5	ACUERDO VOLANTE CUATRO P-265794-2018	Desarrollo tecnológico de un laboratorio de portátil para la medición en línea de las emisiones de partículas suspendidas totales en fuentes fijas (LAPEM-PST)	\$ 1,964,111.97		\$ 1,964,111.00

Cifras en pesos




ANEXO 4. DETALLE DE LITIGIOS SUSCEPTIBLES DE GENERAR DERECHOS

CONS.	ACUERDO DE AUTORIZACIÓN CTA	SECRETARÍA TÉCNICA	CLAVE DE PROYECTO O CONTRATO	TITULO DEL PROYECTO O CONCEPTO DEL CONTRATO	SUJETO DE APOYO / PROVEEDOR	OBSERVACIONES	ESTADO QUE GUARDA
1	UNO.CFE-SORD-13-08	Dirección de Energía y Cambio Climático	CFE-2006-C07-89168	Creación de un dirigible equipado como herramienta de monitoreo, supervisión y mantenimiento a líneas energizadas de transmisión en voltajes de 230 y 400 kv	CIGEP S.A.	El FIDUCIARIO cede los derechos litigiosos y en etapa de ejecución de sentencia	Se encuentra en ejecución de sentencia, misma que fue favorable a los intereses del Fondo

ANEXO 5. DETALLE DE PODERES NOTARIALES POR REVOCAR

CONS.	FECHA DE INSTRUCCIÓN	APODERADOS	TIPO DE PODER	ESCRITURA	FECHA	NOTARIA
1	06/05/2021	Ing. Jorge Luis Solís Jimenez	Poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración y poder especial para abrir cuentas bancarias	58790	21/05/2021	131 Cd. De México, Gabriel Benjamin Díaz Soto
2	15/08/2018	Jaime Arturo Enriquez Llamas	Poder limitado	45596	24/08/2018	197 Cd. de México Sara Cuevas Villalobos
3	15/08/2018	Felipe Tadeo Rico Viccon	Poder limitado	45596	24/08/2018	
4	15/08/2018	Luis Aguilar Nlasco	Poder limitado	45596	24/08/2018	
5	15/08/2018	Liliana Martínez Mesa	Poder limitado	45596	24/08/2018	
6	15/08/2018	Johana García Gutiérrez	Poder limitado	45596	24/08/2018	

Anexo 3

AD.
/

JK

FONDO SECTORIAL PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ENERGÍA
FIDEICOMISO 80325 NACIONAL FINANCIERA S.N.C.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

(Nota 1)

ACTIVO			PASIVO Y PATRIMONIO		
	30-nov-2021	31-dic-2020		30-nov-2021	31-dic-2020
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO		
- EFECTIVO Y EQUIVALENTES	-	-	- IMPUESTOS POR PAGAR (Nota 4)	-	-
- INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO (Nota 2)	-	14,365,592.39	- CUENTAS POR PAGAR (Nota 5)	603,754.33	381,798.55
- CUENTAS POR COBRAR (Nota 3)	14,580,975.18	-	- PROGRAMAS Y CONVOCATORIAS POR PAGAR (Nota 6)	1,830,444.64	1,830,444.64
- OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	-	-			
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	14,580,975.18	14,365,592.39	TOTAL PASIVO	2,434,198.97	2,212,243.19
ACTIVO NO CIRCULANTE			PATRIMONIO		
- INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	-	-	- TEMPORALMENTE RESTRINGIDO (Nota 7)	6,567,251.32	6,567,251.32
- EQUIPO DE COMPUTO	-	-	- NO RESTRINGIDO (Nota 8)	5,579,524.89	5,586,097.88
- DEPRECIACIÓN EQUIPO DE COMPUTO	-	-			
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	-	-	SUMA EL PATRIMONIO	12,146,776.21	12,153,349.20
SUMA EL ACTIVO	14,580,975.18	14,365,592.39	SUMA EL PASIVO Y EL PATRIMONIO	14,580,975.18	14,365,592.39
				0.00	
			CUENTAS DE ÓRDEN	30-nov-2021	31-dic-2020
			- APORTACIONES POR RECIBIR	-	-
			- DEVOLUCIONES POR RECIBIR	-	-
			- APORTACIONES AUTORIZADAS POR RECIBIR	-	-
			- DEVOLUCIONES POR RECIBIR DICTAMINADAS	-	-


ING. JORGE LUIS SOLÍS JIMÉNEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL FONDO

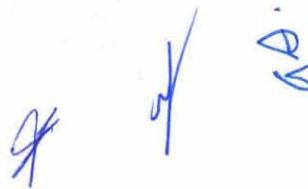


FONDO SECTORIAL PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ENERGÍA
FIDEICOMISO 80325 NACIONAL FINANCIERA S.N.C.

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO COMPRENDIDO
DEL 1 DE ENERO AL 30 NOVIEMBRE DE 2021
(CIFRAS EN PESOS)
(Nota 1)

	30-nov-2021	31-dic-2020
CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NO RESTRINGIDO		
Aportaciones CONACYT	-	-
Aportaciones Contraparte	-	-
Aportaciones Otros aportantes	-	-
Intereses cobrados	265,531.06	772,159.27
Otros Ingresos	-	-
Devoluciones de recursos no ejercidos	-	-
	<u>265,531.06</u>	<u>772,159.27</u>
Menos:		
Honorarios Fiduciaros	50,148.27	81,585.70
Servicios Profesionales	257,739.52	244,020.48
Comisiones Bancarias	-	327.92
Otros gastos de operación y administración	-	-
Total de Gastos de operación y administración	<u>307,887.79</u>	<u>325,934.10</u>
Menos:		
Asignaciones y aprobaciones del CTA	0.00	-
Aumento (Disminución) en el patrimonio no restringido	<u>(42,356.73)</u>	<u>446,225.17</u>
CAMBIOS EN EL PATRIMONIO TEMPORALMENTE RESTRINGIDO (Nota 8)		
Asignaciones y aprobaciones del CTA	-	-
Menos:		
Formalización de apoyos	-	-
Aplicación de Gasto Operativo	-	-
Aumento (Disminución) en el patrimonio temporalmente restringido	<u>-</u>	<u>-</u>
AUMENTO (DISMINUCIÓN) TOTAL EN EL PATRIMONIO	<u>(42,356.73)</u>	<u>446,225.17</u>
PATRIMONIO AL INICIO DEL PERIODO	<u>12,153,349.20</u>	<u>11,707,124.03</u>
PATRIMONIO AL FINAL DEL PERIODO	<u>12,153,349.20</u>	<u>12,153,349.20</u>


ING. JORGE LUIS SOLÍS JIMÉNEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL FONDO



FONDO SECTORIAL PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ENERGÍA
FIDEICOMISO 80325 NACIONAL FINANCIERA S.N.C.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL EJERCICIO COMPRENDIDO
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021
(CIFRAS EN PESOS)
(Nota 1)

	30-nov-2021	31-dic-2020
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Incrementos por:		
Aportaciones CONACYT	-	-
Aportaciones Contraparte	-	-
Aportaciones Otros aportantes	-	-
Devoluciones de recursos no ejercidos	-	-
Otros ingresos	-	90.00
Otros incrementos	-	-
	<u>-</u>	<u>90.00</u>
Disminuciones por:		
Entrega de recursos a Sujetos de Apoyo	-	-
Honorarios Fiduciarios	50,148.27	81,585.70
Servicios Profesionales	-	19,366.20
Comisiones Bancarias	-	327.92
Impuestos retenidos	-	-
Reintegro a TESOFE	14,580,975.18	-
Otros gastos pagados	-	-
	<u>14,631,123.45</u>	<u>101,279.82</u>
FLUJO NETO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	(14,631,123.45)	(101,189.82)
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Incremento por intereses cobrados	265,531.06	772,159.27
FLUJO NETO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	265,531.06	772,159.27
INCREMENTO NETO DE EFECTIVO	(14,365,592.39)	670,969.45
EFFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO	14,365,592.39	13,694,622.94
EFFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	-	14,365,592.39


ING. JORGE LUIS SOLÍS JIMÉNEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL FONDO







Fondo Sectorial para la Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía 80325					
Balanza de comprobación al 30 de noviembre de 2021					
(Cifras en pesos)					
		Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final
1000-0000-0000-0000	ACTIVO	14,566,397.49	14,603,066.80	14,589,089.11	14,580,975.18
1100-1100-0000-0000	Activo circulante	14,566,397.49	14,603,066.80	14,589,089.11	14,580,975.18
1100-1100-1110-0000	Efectivo y equivalentes				
1100-1100-1110-1111	Efectivo				
1100-1100-1110-1112	Bancos				
1100-1100-1120-0000	Inversiones financieras a corto plazo	14,566,997.49	22,091.62	14,589,089.11	
1100-1100-1120-1121	Inversiones en instrumentos de renta fija	14,566,997.49	22,091.62	14,589,089.11	
1100-1100-1120-1122	Intereses devengados				
1100-1100-1130-0000	Cuentas por cobrar		14,580,975.18		14,580,975.18
1100-1100-1130-1131	Deudores diversos		14,580,975.18		14,580,975.18
1100-1100-1130-1131-0001	El Mundo es tuyo, S.A. de C.V.				
1100-1100-1130-1131-0002	Juan Carlos Cáceres Calvillo				
1100-1100-1130-1131-0003	Tesorería de la Federación		14,580,975.18		14,580,975.18
1100-1100-1140-0000	Otros activos circulantes				
1100-1100-1140-1141	Otros activos circulantes				
1100-1200-0000-0000	Activo no circulante				
1100-1200-1210-0000	Inversiones financieras a largo plazo				
1100-1200-1210-1211	Inversiones en instrumentos de renta fija a largo plazo				
1100-1200-1220-0000	Activo fijo				
1100-1200-1220-1221	Equipo de Computo				
1100-1200-1230-0000	Depreciación de activo fijo				
1100-1200-1230-1231	Depreciación equipo de computo				
2000-0000-0000-0000	PASIVO	2,434,198.97			2,434,198.97
2000-2100-0000-0000	Pasivo circulante	2,434,198.97			2,434,198.97
2000-2100-2110-0000	Cuentas por pagar	603,754.33			603,754.33
2000-2100-2110-2111	Acreedores Diversos	603,754.33			603,754.33
2000-2100-2110-2111-0001	A. Frank y Asociados, S.C.				
2000-2100-2110-2111-0002	Rocha Salas y Cia., S.C.				
2000-2100-2110-2111-0003	Juan Carlos Cáceres Calvillo				
2000-2100-2110-2111-0004	Alejandro Castillo Montalvo				
2000-2100-2110-2111-0005	Bancofite				
2000-2100-2110-2111-0006	RSM Mexico Bogarin, S.C.	135,729.29			135,729.29
2000-2100-2120-0000	Impuestos por pagar				
2000-2100-2120-2121	Retenciones de ISR a terceros				
2000-2100-2120-2122	Retenciones de IVA a terceros				
2000-2100-2120-2123	Retenciones impuesto cedular				
2000-2100-2130-0000	Compromisos por apoyos	1,830,444.64			1,830,444.64
2000-2100-2130-2131	Programas y convocatorias por pagar	1,830,444.64			1,830,444.64
2000-2100-2130-2131-0001	INAOE CFE-2009-C08-121140				
2000-2100-2130-2131-0002	ININ CFE-2010-C09-154289				
2000-2100-2130-2131-0003	Univ de Nvo Leon CFE-2010-C09-153640				
2000-2100-2130-2131-0004	Univ de Guanajuato CFE-2014-C10-245932				
2000-2100-2130-2131-0005	INAOE CFE-2014-C10-245794				
2000-2100-2130-2131-0006	Telemática, Ictem y Radiofrecuencia CFE-2014-C10-248062				
2000-2100-2130-2131-0007	CENAM CFE-SORD-21-2016265671				
2000-2100-2130-2131-0008	Univ de Guanajuato CFE-SORD-21-2016-265063				
2000-2100-2130-2131-0009	Univ Aut de Yucatan CFE-SORD-21-2016-265537				
2000-2100-2130-2131-00010	ININ CFE-SORD-21-2016-265579	415,470.00			415,470.00
2000-2100-2130-2131-00011	ININ CFE-SORD-21-2016-265794	1,414,974.64			1,414,974.64
2000-2100-2140-0000	Otros pasivos a corto plazo				
2000-2100-2140-2141	Otros pasivos a corto plazo				
3000-0000-0000-0000	PATRIMONIO	12,189,132.94			12,189,132.94
3000-3100-0000-0000	Patrimonio no restringido	5,821,881.62			5,821,881.62
3000-3100-3110-0000	Patrimonio disponible	5,821,881.62			5,821,881.62
3000-3100-3110-3111	Aportaciones CONACYT	90,000,000.00			90,000,000.00
3000-3100-3110-3111-0001	Aportaciones CONACYT	90,000,000.00			90,000,000.00
3000-3100-3110-3112	Aportaciones contraparte	148,300,000.00			148,300,000.00
3000-3100-3110-3112-0001	Comisión Federal de Electricidad	148,300,000.00			148,300,000.00
3000-3100-3110-3113	Otras aportaciones				
3000-3100-3110-3114	Devoluciones o reintegros	7,846,513.47			7,846,513.47
3000-3100-3110-3114-0001	CENAM CFE-2008-C05-48138	801,643.93			801,643.93
3000-3100-3110-3114-0002	Centro de Análisis de Ciclo de Vida CFE-2008-C06-87027	4,536.40			4,536.40
3000-3100-3110-3114-0003	CIDESI CFE-2009-C08-121057	806,417.31			806,417.31
3000-3100-3110-3114-0004	CIDESI CFE-2009-C08-120854	274,827.27			274,827.27
3000-3100-3110-3114-0005	IPN CFE-2009-C08-120910	249,568.42			249,568.42
3000-3100-3110-3114-0006	IIE CFE-2008-C07-89104	538,225.36			538,225.36
3000-3100-3110-3114-0007	IMTA CFE-2008-C07-80054	129,228.68			129,228.68
3000-3100-3110-3114-0008	IPN CFE-2008-C05-48545	92,766.06			92,766.06
3000-3100-3110-3114-0009	Univ de Nvo Leon CFE-2010-C09-153640	10,000.00			10,000.00
3000-3100-3110-3114-0010	INAOE-CFE-2009-C05-48325	255,601.37			255,601.37
3000-3100-3110-3114-0011	INAOE-CFE-2009-C08-121140	2,012,752.19			2,012,752.19
3000-3100-3110-3114-0012	INAOE-CFE-2014-C10-245794	95,821.47			95,821.47
3000-3100-3110-3114-0013	Universidad de Guanajuato CFE-245932	3,162.65			3,162.65
3000-3100-3110-3114-0014	ININ CFE-2010-C09-154289	2,570,640.91			2,570,640.91
3000-3100-3110-3114-0015	Univ Aut de Yucatan CFE-SORD-21-2016-265537	3,521.45			3,521.45
3000-3100-3110-3115	Remanente de ejercicios anteriores	101,404,808.07			101,404,808.07
3000-3100-3110-3116	Remanente del ejercicio	482,008.91			482,008.91
3000-3100-3110-3116-0001	Remanente del ejercicio 2020	482,008.91			482,008.91
3000-3100-3110-3117	Asignaciones y aprobaciones del CTA	(342,211,448.83)			(342,211,448.83)
3000-3100-3110-3117-0001					
3000-3100-3110-3117-0002					
3000-3100-3110-3117-0003	INAOE CFE-2009-C08-121140	(2,667,294.00)			(2,667,294.00)
3000-3100-3110-3117-0004	ININ CFE-2010-C09-154289	(17,984,170.00)			(17,984,170.00)
3000-3100-3110-3117-0005	Univ de Nvo Leon CFE-2010-C09-153640	(3,279,000.00)			(3,279,000.00)
3000-3100-3110-3117-0006	Proyectos aprobados desde el inicio del Fondo	(232,527,257.00)			(232,527,257.00)
3000-3100-3110-3117-0007	Univ de Guanajuato CFE-2014-C10-245932	(4,772,350.10)			(4,772,350.10)
3000-3100-3110-3117-0008	INAOE CFE-2014-C10-245794	(7,775,500.00)			(7,775,500.00)
3000-3100-3110-3117-0009	Telemática, Ictem y Radiofrecuencia CFE-2014-C10-248062	(14,346,527.40)			(14,346,527.40)
3000-3100-3110-3117-00010	Gasto administrativo y operativo del fondo	44,419.52			44,419.52
3000-3100-3110-3117-00011	Univ de Guanajuato CFE-SORD-21-2016-265069	(5,988,281.00)			(5,988,281.00)

Handwritten mark resembling a stylized 'B' or '2'.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

Fondo Sectorial para la Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía 80325					
Balanza de comprobación al 30 de noviembre de 2021					
(Cifras en pesos)					
		Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final
3000-3100-3110-3117-00012	ININ CFE-SORD-21-2016-265578	(22,458,100.00)			(22,458,100.00)
3000-3100-3110-3117-00013	Univ Aut de Yucatan CFE-SORD-21-2016-265537	(1,880,000.00)			(1,880,000.00)
3000-3100-3110-3117-00014	CENAM CFE-SORD-21-2016265671	(6,010,093.00)			(6,010,093.00)
3000-3100-3110-3117-00015	ININ CFE -SORD-21-2016-265794	(15,945,625.00)			(15,945,625.00)
3000-3100-3110-3117-00016	Universidad de Guanajuato CFE-2015-C011-265009	(737,215.00)			(737,215.00)
3000-3100-3110-3117-00017	Inst. Nac. de Investigaciones Nucleares CFE-2015-C011-265570	(3,347,396.00)			(3,347,396.00)
3000-3100-3110-3117-00018	Centro Nacional de Metrología CFE-2015-C011-265671	(562,947.88)			(562,947.88)
3000-3100-3110-3117-00019	Inst. Nac. de Investigaciones Nucleares CFE-2015-C011-265794	(1,064,111.97)			(1,064,111.97)
3000-3200-0000-0000	Patrimonio temporalmente restringido	6,567,251.32			6,567,251.32
3000-3200-3210-0000	Patrimonio por formalizar	6,567,251.32			6,567,251.32
3000-3200-3210-3211	Recursos Asignados por formalizar	6,611,670.85			6,611,670.85
3000-3200-3210-3211-0001					
3000-3200-3210-3211-0002					
3000-3200-3210-3211-0003	Univ de Nvo León CFE-2010-C09-153640				
3000-3200-3210-3211-0006	Univ de Guanajuato CFE-2014-C10-245932				
3000-3200-3210-3211-0007	INACE CFE-2014-C10-245794				
3000-3200-3210-3211-0008	Telemática, telem y Radiofrecuencia CFE-2014-C10-246062				
3000-3200-3210-3211-0009	Univ de Guanajuato CFE-SORD-21-2016-265009				
3000-3200-3210-3211-00010	ININ CFE-SORD-21-2016-265579				
3000-3200-3210-3211-00011	Univ Aut de Yucatan CFE-SORD-21-2016-265537				
3000-3200-3210-3211-00012	CENAM CFE-SORD-21-2016265671				
3000-3200-3210-3211-00013	ININ CFE -SORD-21-2016-265794				
3000-3200-3210-3211-00014	Universidad de Guanajuato CFE-2015-C011-265009	737,215.00			737,215.00
3000-3200-3210-3211-00015	Inst. Nac. de Investigaciones Nucleares CFE-2015-C011-265570	3,347,396.00			3,347,396.00
3000-3200-3210-3211-00016	Centro Nacional de Metrología CFE-2015-C011-265671	562,947.88			562,947.88
3000-3200-3210-3211-00017	Inst. Nac. de Investigaciones Nucleares CFE-2015-C011-265794	1,064,111.97			1,064,111.97
3000-3200-3210-3212	Gasto administrativo y operativo por ejercer	(44,419.53)			(44,419.53)
4000-0000-0000-0000	INGRESOS	243,439.44		22,091.62	265,531.06
4000-4100-0000-0000	Ingresos financieros	243,439.44		22,091.62	265,531.06
4000-4100-4110-0000	Productos financieros	243,439.44		22,091.62	265,531.06
4000-4100-4110-4111	Intereses Cobrados	243,439.44		22,091.62	265,531.06
4000-4200-0000-0000	Otros beneficios				
4000-4200-4210-0000	Otros ingresos				
4000-4200-4210-4211	Otros ingresos				
5000-0000-0000-0000	GASTOS	299,773.88	8,113.93		307,887.79
5000-5100-0000-0000	Gastos de administración	299,773.88	8,113.93		307,887.79
5000-5100-5110-0000	Honorarios	299,773.88	8,113.93		307,887.79
5000-5100-5110-5111	Honorarios fiduciarios	42,034.34	8,113.93		50,148.27
5000-5100-5110-5112	Honorarios contables	122,010.28			122,010.28
5000-5100-5110-5113	Honorarios rotantes				
5000-5100-5110-5114	Honorarios por auditoría externa	135,729.26			135,729.26
5000-5100-5120-0000	Servicios bancarios				
5000-5100-5120-5121	Comisiones bancaras				
5000-5100-5130-0000	Otros gastos de administración				
5000-5100-5130-5131	Gastos administrativos diversos				
5000-5200-0000-0000	Gastos de operación				
5000-5200-5210-0000	Realización de eventos oficiales				
5000-5200-5210-5211	Convocatorias y programas				
5000-5200-5210-5212	Congresos y convenciones				
5000-5200-5220-0000	Evaluaciones				
5000-5200-5220-5221	Evaluación de programas y proyectos				
5000-5200-5220-5222	Honorarios evaluadores				
5000-5200-5230-0000	Otros gastos de operación				
5000-5200-5230-5231	Pasajes y viaticos				
5000-5200-5230-5232	Servicios estenograficos y de cafeteria				
5000-5200-5230-5233	Mensajería, papelería y materiales de oficina				
5000-5200-5230-5234	Otros gastos de operación				
5000-5200-5240-0000	Eventos e acciones de divulgación y difusión				
5000-5200-5240-5241	Divulgación y difusión				
6000-0000-0000-0000	CUENTAS DE ORDEN				
6000-6100-0000-0000	Cuentas de orden deudoras				
6000-6100-6110-0000	Aportaciones por recibir				
6000-6100-6110-6111	Aportaciones por recibir CONACYT				
6000-6100-6110-6112	Aportaciones por recibir contraparte				
6000-6100-6110-6113	Aportaciones por recibir de otros				
6000-6100-6120-0000	Devoluciones por recibir				
6000-6100-6120-6121	Devoluciones por recibir sujetos de apoyo				
6000-6200-0000-0000	Cuentas de orden acreedoras				
6000-6200-6210-0000	Aportaciones autorizadas por recibir				
6000-6200-6210-6211	Aportaciones autorizadas por recibir de CONACYT				
6000-6200-6210-6212	Aportaciones autorizadas por recibir de contraparte				
6000-6200-6210-6213	Aportaciones autorizadas por recibir de otros				
6000-6200-6220-0000	Devoluciones por recibir dictaminadas				
6000-6200-6220-6221	Devoluciones dictaminadas por recibir de sujetos de apoyos				
Total			\$ 14,611,180.73	\$ 14,611,180.73	

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the letters 'AS'.

FONDO SECTORIAL PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ENERGÍA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

(Cifras en pesos)

1. POLÍTICAS CONTABLES.

La información se formuló de acuerdo con las disposiciones de carácter general emitidas al efecto por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, encontrándose reflejadas en él, en su conjunto, las operaciones efectuadas por el fondo hasta el día de su fecha, las cuales se realizaron en apego a las sanas prácticas y a las normas legales y administrativas aplicables, y fueron registradas de manera consistente en las cuentas que corresponden conforme el catálogo de cuentas oficial en vigor.

Con fecha 14 de junio de 2021, el Fideicomitente (Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del CONACYT) instruyó a la Fiduciaria (Nacional Financiera, S.N.C.) lo siguiente:

- I. Desinvertir del (los) contrato (s) de inversión número (s) 1061577, constituido (s) en Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., a nombre del "Fondo Sectorial para la Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía", la cantidad de \$14,589,089.11 (Catorce millones quinientos ochenta y nueve mil ochenta y nueve pesos 11/100 m.n.).
- II. Descontar los gastos por concepto de honorarios fiduciarios pendientes de pago la cantidad de \$8,113.93 (Ocho mil ciento trece pesos 93/100 m.n.).
- III. Enterar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) la cantidad de \$14,580,975.18 (Catorce millones quinientos ochenta mil novecientos setenta y cinco pesos 18/100 m.n.) que corresponde al patrimonio del "Fondo Sectorial para la Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía", en la clave de referencia número 067000588, y en la cadena de la dependencia número 00285070000000 a través del SIAC-BANXICO.
- IV. Elaborar el convenio de extinción, así como suscribirlo, previo pago de los gastos que, en su caso, se generen con posterioridad a la entrega de los recursos del patrimonio del FONDO SECTORIAL a la TESOFE, y previa suscripción, en su caso, del Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones.

Asimismo, en su carácter de Fideicomitente del FONDO SECTORIAL, manifestó que los gastos, derechos y obligaciones pendientes, incluyendo lo devengado no pagado del FONDO SECTORIAL, de conformidad con el segundo párrafo del artículo quinto transitorio del DECRETO que señala: "Los derechos y obligaciones derivados de los instrumentos jurídicos que por virtud del presente Decreto se extinguen o terminan, será asumidos por los ejecutores de gasto correspondientes con cargo a su presupuesto autorizado, de conformidad con las disposiciones aplicables", serán asumidos y, por ende, responsabilidad del CONACYT como ejecutor del gasto, desde el momento en que se realice el reintegro de los recursos a la TESOFE y hasta su extinción.

Además, solicitó a la fiduciaria que, a partir de esta fecha, misma en que se realiza el entero a la TESOFE, se suspenda el cobro de honorarios fiduciarios hasta que se formalice la extinción del FONDO SECTORIAL.

En caso de que con posterioridad al entero de los recursos a la TESOFE se identifiquen depósitos a favor del FONDO SECTORIAL que no se hayan contemplado en la entrega, a la extinción deberán de entregarse como remanente.

Por lo que en cumplimiento a los actos que se le instruyó ejecutar en la notificación, liberó a la Institución Fiduciaria de cualquier tipo de responsabilidad por su ejecución.

2. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO.

Al 30 de noviembre de 2021 no se tienen inversiones temporales, por lo que el saldo se encuentra en ceros; toda vez que el saldo que se tenía por \$14,580,975.18 fue devuelto a la Tesorería de la Federación el 14 de junio de 2021.

Handwritten mark resembling the number 30.

Handwritten signature and initials.

FONDO SECTORIAL PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ENERGÍA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

(Cifras en pesos)

3. IMPUESTOS POR PAGAR.

Al cierre del Fondo no quedaron impuestos pendientes de pago.

4. CUENTAS POR PAGAR.

Al 30 de noviembre de 2021, el Fondo tiene las siguientes obligaciones por pagar:

CONCEPTO	31-AGOS-2021
A. Frank y Asociados, S.C.	366,030.74
Rocha Salas y Cia., S.C.	101,994.33
RSM México Bogarin, S.C.	135,729.26
Total cuentas por pagar	603,754.33

5. PROGRAMAS Y CONVOCATORIAS POR PAGAR.

El saldo representa los recursos por ministrar a proyectos aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, los cuales se encuentran pendientes de pago.

PROYECTO	31-AGOS-2021
ININ CFE-SORD-21-2016-265579	415,470.00
ININ CFE-SORD-21-2016-265794	1,414,974.64
Programas y Convocatorias por Pagar	1,830,444.64

6. PATRIMONIO TEMPORALMENTE RESTRINGIDO.

El saldo representa los recursos asignados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo a proyectos, los cuales se encuentran por formalizar mediante convenios de asignación de recursos; así

como la aprobación para el gasto operativo y administrativo del Fondo.

En la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso Fondo Sectorial para Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía del ejercicio 2021, se dio seguimiento a los siguientes Acuerdos:

Acuerdo DOS-CFE-SORD-23-2018, se autorizaron recursos para la operación del Fondo en el periodo 2018-2019 por la cantidad de \$530,724.00 (Quinientos treinta mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 m.n.). La Secretaría Administrativa presenta información del ejercicio de los recursos.

Acuerdos Volantes. UNO-PROYECTO 265009-2018, DOS PROYECTO 265579-2018, TRES PROYECTO 265671-2018, Y CUATRO PROYECTO 265794-2018. Se encuentran en proceso de formalización de los convenios modificatorios correspondientes, por lo que no se ha entregado el recurso extraordinario que fue aprobado a dichos proyectos, los cuales se mencionan a continuación:

Sujeto de apoyo	Convenio	Importe
Univ de Guanajuato	CFE-2015-C011-265009	737,215.00
ININ	CFE-2015-C011-265579	3,347,396.00
CENAM	CFE-2015-C011-265671	562,947.88
ININ	CFE-2015-C011-265794	1,964,111.97
Total		6,611,670.85

De tal manera que el Patrimonio temporalmente restringido quedo como sigue:

FONDO SECTORIAL PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ENERGÍA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	30-NOV-2021
Recursos asignados por formalizar	6,611,670.85
Gasto operativo y administrativo del Fondo	(44,419.53)
Suma del Patrimonio temporalmente restringido	6,567,251.32

Asimismo, se aprobaron los siguientes Acuerdos:

Según Acuerdo TRES-CFE-SEXTRA-03-2021, el Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial, toma conocimiento del acuerdo 1^oExtraord-07/2020 de la Junta de Gobierno del CONACYT, mediante el cual se aprueba la extinción de 23 Fondos CONACYT que corresponden a la modalidad de Fondos Sectoriales, entre ellos el Fondo Sectorial para Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía.

Según acuerdo CUATRO-CFE-SEXTRA-03-2021, el Comité Técnico y de Administración del Fondo, toma conocimiento de los pagos pendientes de realizar por el Fondo: i) para el despacho contable que elabora los estados financieros de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021; ii) para el despacho de auditoría que dictaminó los estados financieros de los ejercicios fiscales 2018 y 2019; iii) para el despacho de auditoría que dictaminará los estados financieros del ejercicio fiscal 2020, designado por la Secretaría de la Función Pública; iv) para la dictaminación de los estados financieros que resulte del ejercicio 2021; v) para los gastos fiduciarios inherentes al proceso de extinción, y vi) para viáticos y honorarios para evaluar el avance y término de cuatro proyectos activos.

Según Acuerdo DOS-CFE-SEXTRA-04-2021, El Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial para Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía (FSIDTE), toma conocimiento de que las Secretarías Técnica y de Administración en Coordinación con la Unidad de Administración y Finanzas del CONACYT dieron la

instrucción a la fiduciaria NAFIN para desinvertir del Contrato de Inversión No. 1061577 por la cantidad de \$14,580,975.18 (Catorce millones quinientos ochenta mil novecientos setenta y cinco pesos 18/100 m.n.) y transferir esos recursos a la TESOFE. Asimismo, se toma conocimiento que el CONACYT en su carácter de fideicomitente manifestó "que los gastos de derechos y obligaciones pendientes, incluyendo lo devengado no pagado del FONDO SECTORIAL de conformidad con el segundo párrafo del artículo quinto transitorio del DECRETO que señala "los derechos y obligaciones derivados de los instrumentos jurídicos que por virtud del presente decreto se extinguen será asumidos por los ejecutores del gasto con cargo a su presupuesto autorizado, de conformidad con las disposiciones aplicables, serán asumidos y por ende responsabilidad del CONACYT como ejecutor del gasto desde el momento que se realice el reintegro de los recursos a la TESOFE y hasta su extinción".

7. PATRIMONIO NO RESTRINGIDO.

El saldo representa los recursos del Fondo no asignados por parte del Comité Técnico y de Administración del Fondo, por lo que se integra como a continuación se señala:

CONCEPTO	30-NOV-2021
Recursos fideicomitidos y otros activos	0.00
Pasivo	2,434,198.97
Patrimonio Temporalmente Restringido	6,567,251.32
Suma de Patrimonio no Restringido	(9,001,450.29)

Se cargó a la cuenta 3118 "Entregas patrimoniales" como parte del patrimonio no restringido, la transferencia de recursos efectuada al amparo de las disposiciones normativas por mandato de autoridad, sin tener el convenio de cesión de derechos y obligaciones previamente formalizado un monto de \$14,580,975.18.

FONDO SECTORIAL PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ENERGÍA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

(Cifras en pesos)

8. APORTACIONES POR RECIBIR.

Al cierre del mes de noviembre de 2021, no se tienen aportaciones pendientes de recibir.

9. CAMBIOS EN EL PATRIMONIO TEMPORALMENTE RESTRINGIDO.

8.1 CAMBIOS EN EL PATRIMONIO TEMPORALMENTE RESTRINGIDO.

El importe reflejado en las asignaciones y aprobaciones de los cambios en el patrimonio temporalmente restringido representa el importe neto de los acuerdos aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, por lo que incluye incrementos y disminuciones a dicho rubro.

Estas notas forman parte integrante de los estados financieros adjuntos.


ING. JORGE LUIS SOLÍS JIMÉNEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL FONDO

Anexo 4

GA
/



Recibo de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales

CONTRIBUYENTE: NACIONAL FINANCIERA, S.N.C
UNIDAD GERENCIA DE OPERACION FISCAL
RFC: NFI3406305T0
Su pago ha sido recibido y tramitado con los siguientes datos:

Fecha y Hora del Pago: 14/06/2021 11:43 hrs.
Número de Operación: 202116501555
Llave de Pago: C99394CF65
Total Efectivamente Pagado: \$ 14,580,975
Dependencia: 06 Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Por los siguientes conceptos:

DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS

Clave de Referencia del DPA	067000588
Cadena de la Dependencia	00285070000000
Periodo	JUNIO 2021
Importe	14,580,975
Cantidad Pagada	14,580,975

Datos del Pago (LCT)

Línea de Captura: 0021ABCC491057633476
Medio de Presentación: INTERNET
Banco: BANORTE

Cadena Original

||10001=NFI3406305T0|10017=14580975|20001=99001|20002=202116501555|40002=20210614|40003=11:43|40008=C99394CF65|14702=6|14727=2021|14704=14580975|14708=14580975|14720=14580975|14733=067000588|14734=00285070000000|30003=000001000007000163625||

Sello Digital

||M7yrzmJ0L0ppPuwYcxt8H/9JQwo8Jpud3mcVJcolnY+yWCBp+Wt10RUx6lxCaGwNM+YKAS8s8ialbR6G/QDvC0osw7ti2xytoutmM66Y1r8p+Bri5x3npvS1dT6ePdpsXWljPKBALZkb+kv6PdAIEAsAcbXPzzYA8vyt75kAOIs=||

Anexo 5

Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

21NI7653450

NFF030811NWA

Nombre, Denominación o Razón social

NAL FIN SNC FID FONDO SECT PARA INVESTIG Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN ENERGIA SIN TIPO DE SOCIEDAD

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de diciembre de 2021, a las 14:44 horas

Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

Cadena Original

||NFF030811NWA|21NI7653450|28-12-2021|P||00001088888800000031||

Sello Digital

kdASwbhrTXsHYv2sa85N9tWK1FjqjJHeBSXjKDr08Dg3zavccHTDXFns45IoyZJ2xFBWpzhZqWEayFeHh6YWCD4b
XWoYFVr5Jbcp8DvEo8K3hTXqBofyLM1L7rwjJYfckEAhIT5mqHI7f+xffRTbHI08Hv/VfvtkHuUKnKeJil=



Handwritten signature in blue ink

Servicio de Administración Tributaria

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||NFF030811NWA|21NI7653450|28-12-2021|P||0000108888800000031||

Sello Digital

kdASwbhrTXsHYv2sa85N9lWK1FjqjtJHeBSXjKDr08Dg3zavccHTDXFns45loyZJ2xFBWpzhZqWEayFeHh6YWCD4b
XWoYFVr5Jbcp8DvEo8K3hTXqBofyLM1L7rwjJYfckEAhiT5mqHI7f+xffRTbHI08Hv/VftKHuUKnKeJil=



Handwritten signature in blue ink.

Anexo 6

1/2
2/2

ANEXO 6

**RELACIÓN DE PODERES OTORGADOS AL AMPARO DEL FIDEICOMISO
“FONDO SECTORIAL PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO EN ENERGÍA” IDENTIFICADO ADMINISTRATIVAMENTE
CON EL NÚMERO 80325**

Apoderado	Escritura
Lilia Martínez Mesa Jaime Arturo Enriquez Llamas Felipe Tadeo Rico Viccon Luis Aguilar Nolasco	44,692 de fecha 02 de agosto de 2017, otorgada ante la fe de la Lic. Sara Cuevas Villalobos, Notaria Pública 197 de la Ciudad de México
Ana Margarita Alvarado Roman Edgar Michael Avila Angeles Elvia Adriana Garcia Lopez Sergio Diaz Gomez	46,765 de fecha 27 de enero de 2012 otorgada ante la fe de la Lic. Benjamin Díaz Soto, Notaria Pública 131 de la Ciudad de México
Esther Garcia Garibay	47,357 de fecha 04 de julio de 2012 otorgada ante la fe de la Lic. Benjamin Díaz Soto, Notaria Pública 131 de la Ciudad de México
Jaime Arturo Enriquez Llamas Luis Aguilar Nolasco Lilia Martínez Mesa Johana Garcia Gutierrez	45,956 de fecha 24 de agosto de 2018, otorgada ante la fe de la Lic. Sara Cuevas Villalobos, Notaria Pública 197 de la Ciudad de México
Jorge Luis Solís Jimenez	58,790 de fecha 21 de mayo de 2021 otorgada ante la fe de la Lic. Benjamin Díaz Soto, Notaria Pública 131 de la Ciudad de México

[Handwritten signatures and initials in blue ink]